



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 304 -2013-OEFA/DE

PARA : **Ing. MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR**
Directora de la Dirección de Evaluación - OEFA

ASUNTO : Evaluación de Línea de Base de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales, en los distritos de Oyón, Pachangara, Andajes, Caujul, Navan y Cochamarca, de la provincia de Oyón, Departamento de Lima.

FECHA : San Isidro, **19 JUN 2013**

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de saludarla cordialmente y a la vez hacerle llegar el Informe de Evaluación de Línea de Base de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales, en los distritos de Oyón, Pachangara, Andajes, Caujul, Navan y Cochamarca, de la provincia de Oyón, Departamento de Lima.

I. ANTECEDENTES

- a. Una de las actividades priorizadas por la Dirección de Evaluación del OEFA en el POI del año 2013, consiste en evaluar el adecuado manejo integral de los Residuos Sólidos Municipales del país, con énfasis en la evaluación ambiental de botaderos y puntos críticos de acumulación de residuos sólidos, así como las acciones de fiscalización y control a cargo de los Gobiernos Locales y entidades competentes de nuestro país; en concordancia con el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA¹ del OEFA, en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2013 – 2016 del Sector Ambiente² y del Plan Estratégico Institucional PEI, 2013 - 2017³.
- b. El principal problema de gestión de los residuos sólidos municipales es el crecimiento exponencial de la población y su concentración en los centros urbanos. Cabe señalar que la población urbana es la que concentra la mayor cantidad de residuos sólidos y por ende es donde se observa con mayor énfasis la problemática de una inadecuada gestión de los mismos, sin embargo, este es un problema que se intensifica cada día más, haciéndose en algunos casos inmanejable y generando grandes impactos en todo el ecosistema urbano y los recursos naturales en el área rural⁴.
- c. La situación de la gestión y manejo de residuos sigue siendo crítica y prioritaria en su intervención, eso se refleja con mayor énfasis en la cantidad de municipios que no disponen en lugares autorizados de disposición final, siendo hasta el año 2009, 65

¹ Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, del OEFA para el año 2013; aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 017-2012-OEFA/CD, del 28 de Diciembre de 2012.

² Plan Estratégico Sectorial Multianual 2013 – 2016 del Sector Ambiente – PESEM, aprobado con Resolución Ministerial N° 334-2012-MINAM, del 26 de Diciembre de 2012.

³ Plan Estratégico Institucional PEI, 2013 – 2017, aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del OEFA N° 013-2013-OEFA/CD, del 26 de marzo de 2013.

⁴ Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales, 2009. MINAM. Pág. 7



municipios de un total de 1833, representando alrededor de 96% de municipios que no disponen de rellenos sanitarios, la cual trae impactos en la salud y en el ambiente, por el arrojado indiscriminado de residuos al ambiente sin ningún tipo de control⁵.

- d. En función de su gestión y manejo, La eliminación de residuos puede causar diversos efectos a la salud y al medio ambiente, (entre ellos al aire, aguas superficiales, aguas subterráneas, suelo, etc.); los residuos representan una pérdida de los recursos naturales, dado que se encuentran en la estructura de los metales, vidrios, cerámicas, y demás materiales reciclables orgánicos e inorgánicos; los residuos también pueden servir de fuente de energía. Por consiguiente, una buena gestión y manejo de los mismos puede proteger la salud pública y la calidad del medio ambiente, al mismo tiempo que contribuye a la conservación de los recursos naturales⁶.
- e. La emisión de gases de efecto invernadero, GEI; se produce tanto por procesos naturales como por actividades humanas. La actividad humana libera ingentes cantidades de GEI a la atmósfera, aumentando las concentraciones atmosféricas de dichos gases e intensificando el efecto invernadero y el calentamiento del clima⁷. Una de las principales fuentes de GEI artificiales son los depósitos de residuos en botaderos o rellenos sanitarios liberan metano.
- f. Al depositarse los residuos en los rellenos, éstos con el transcurrir del tiempo se descomponen a través de una serie de procesos químicos complejos formando los lixiviados; cuando estos líquidos contaminan las aguas superficiales y subterráneas pueden afectar la salud de las poblaciones que hacen uso de dichas aguas. Los lixiviados se forman por percolación de líquidos (ejm, agua de lluvia) sobre sustancias en proceso de descomposición, el líquido, disuelve algunas sustancias y arrastra partículas con otros compuestos químicos; en tanto que, los ácidos orgánicos producto de la descomposición contenidos en el lixiviado (ejm ácido acético, láctico o fórmico) disuelven a su vez, a los metales contenidos en los residuos, transportándolos con el lixiviado⁸.



II. MARCO LEGAL

2.1. MARCO LEGAL GENERAL

- 2.1.1 Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. (Artículos 22.1°, 24.1°, y 26.1°).
- 2.1.2 Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente". (Artículos 130° y 130.1).
- 2.1.3 Decreto Legislativo N° 1013 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente". (Segunda Disposición Complementaria Final. Literales a), b), c) y d).

ST

5 Tercer Informe Nacional de la Situación de la Gestión de los Residuos Sólidos Municipales y No Municipales, 2010. MINAM. Pág. 5

6 Acerca de los residuos y recursos materiales. Agencia Europea del Medio Ambiente, AEMA, 13/04/2011.

7 Cambio climático. Agencia Europea del Medio Ambiente AEMA, 23/08/2012.

8 Sistemas de tratamientos para lixiviados generados en rellenos sanitarios. Mironel De Jesús Corena Luna. Universidad de Sucre, Facultad de Ingeniería, Departamento de Ingeniería Civil, Sincelejo. 2008



- 2.1.4 Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, "Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental". (Artículo 88°).
- 2.1.5 Ley N° 29325 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental". (Artículos 6°, 11°, literales a), b), c), d) y e).
- 2.1.6 Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA". (Artículo 5°)
- 2.1.7 Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos. (Artículos 9°, 10°, 31°, 32° y Disposiciones complementarias transitorias y finales)
- 2.1.8 Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314. (Artículo 3° y artículos modificados 4°, 10°, 19°, 32°, 33°, 34° y 35°).
- 2.1.9 Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. (Artículos 8°, 18°, 19°, 20°, 22°, 23°, 58°, 67°, 68°, 72°, 73°, 81°, 82°, 84°, 85°, 87°, 89°, 90°, 92°, 126°, 145°, 146°, 147° y 150°).
- 2.1.10 Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores.
- 2.1.11 Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29419. Ley que regula la actividad de los recicladores.

2.2. MARCO LEGAL ESPECÍFICO

- 2.2.1 Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 2.2.2 Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, Reglamento de la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 2.2.3 Decreto Supremo N° 002-2010-AG, Reglamento del Sistema Sanitario de Porcinos.
- 2.2.4 Decreto Supremo N° 015-2012-AG, Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto.
- 2.2.5 Decreto Supremo N° 016-2012-AG, Reglamento del Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario.
- 2.2.6 Resolución Ministerial N° 373-2010/MINSA.- Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 2010-2012.
- 2.2.7 Resolución Ministerial N° 217-2004/MINSA.- Norma Técnica Procedimientos para el Manejo de Residuos Hospitalarios
- 2.2.8 Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA. Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.
- 2.2.9 Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM. Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

III. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Identificar y Evaluar la disposición final inadecuada de residuos sólidos municipales en la jurisdicción de la Provincia de Oyón, identificando las zonas impactadas y los posibles factores de riesgo a la salud y al ambiente en los componentes ambientales del entorno municipal; y que sirvan de evidencia para la toma de decisiones preventivas y correctivos, conforme al marco normativo vigente.

ff



4.2. Objetivos específicos

- Sensibilizar a las autoridades municipales de la Provincia de Oyón, sobre la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos municipales de su jurisdicción.
- Identificar y evaluar en campo el manejo de los residuos sólidos municipales en la jurisdicción de los distritos de Oyón, Pachangara, Andajes, Caujul, Navan y Cochamarca, con énfasis en la disposición final de dichos residuos.
- Enfatizar la Identificación de zonas afectadas por botaderos de residuos sólidos, en cuencas hídricas, zonas agrícolas, zonas arqueológicas, zonas vulnerables y áreas naturales protegidas, entre otros.
- Evaluaciones en campo de zonas críticas de acopio y reciclaje informal de residuos sólidos, en la jurisdicción de los distritos de Oyón, Pachangara, Andajes, Caujul, Navan y Cochamarca.
- Brindar información sustentada que sirva de insumo a la Sub Dirección de Supervisión a Entidades Públicas del OEFA y a otras entidades competentes para que a través de ellas se canalicen las medidas preventivas y correctivas necesarias.

III. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE CAMPO

Los días 01, 02 y 03 de abril de 2013, se realizó la visita de campo a los distritos de Oyón, Pachangara, Andajes, Caujul, Navan y Cochamarca, de la provincia de Oyón, Departamento de Lima, a fin de constatar el estado actual de su sistema de gestión y manejo de residuos sólidos, evaluar las zonas afectadas por inadecuada disposición final de residuos sólidos (botaderos); y otras zonas críticas de manejo, acopio y/o reciclaje informal de residuos.

Para el desarrollo de las actividades, se contó con movilidad institucional del OEFA, GPS y cámara digital para la identificación de zonas afectadas.

- El procedimiento de levantamiento de información en campo, consistió en realizar una reunión con los representantes de la alta gerencia de cada municipio, a quienes se les explicó el objetivo de la actividad, se formalizó el requerimiento de la documentación del sistema de gestión y manejo de residuos a nivel provincial y distrital, se hizo entrega de la ficha de gestión de residuos sólidos para su llenado y se procedió a realizar la visita de campo para verificar la existencia de botaderos y puntos críticos de residuos sólidos, además se constató el estado de cumplimiento del PIGARS o del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y aplicación de normativas locales referidos a residuos sólidos.
- Se inició las visitas de campo en el distrito capital de Oyón y luego se recorrieron los distritos de Pachangara, Andajes, Caujul, Navan y Cochamarca, los cuales trascurrieron desde el 01 al 03 de abril del presente año.
- En cada zona visitada, se levantó datos de georeferenciación del lugar y se tomaron fotos y videos representativos.
- En las zonas de difícil acceso, o de cierta inseguridad y/o peligrosidad, en lo posible se trató de captar imágenes a cierta distancia, tomando como referencia las zonas impactadas y el relieve propio del lugar.
- En algunos casos se logró recoger información verbal de pobladores de las zonas visitadas o de trabajadores Municipales, en lo posible tratando de identificarlos.



ff



PERÚ

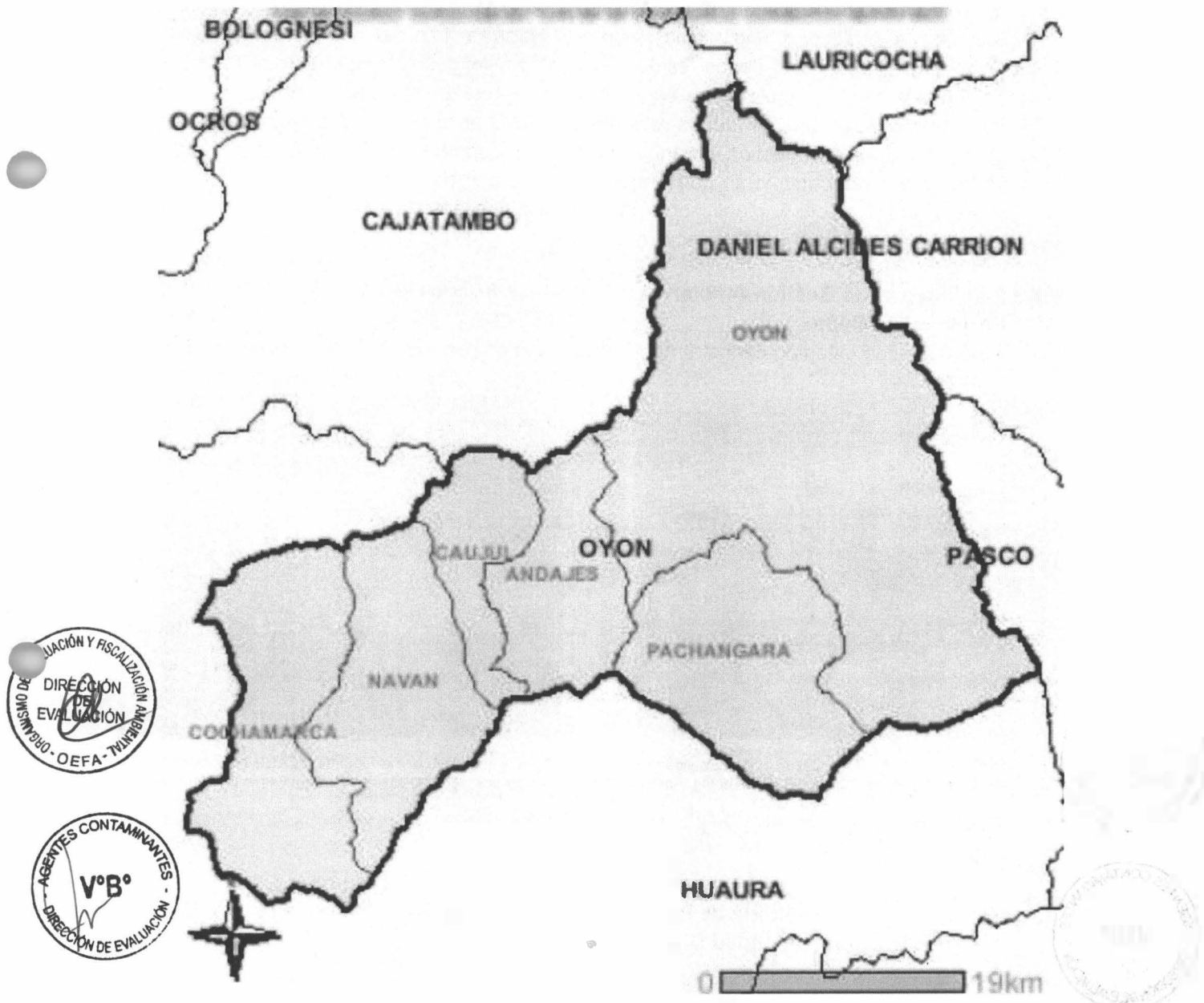
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Finalmente con toda la información recolectada, se procedió a elaborar el informe técnico de levantamiento de línea de base, sobre la gestión y manejo de residuos sólidos en la jurisdicción de los distritos visitados, dicho informe será elevado a la Sub Dirección de Supervisión a Entidades Públicas del OEFA, para conocimiento y fines en el marco de sus competencias.

MAPA N° 1. UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOS DISTRITOS VISITADOS EN LA PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA





IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS DISTRITOS DE OYÓN, PACHANGARA, ANDAJES, CAUJUL, NAVAN Y COCHAMARCA, DE LA PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA

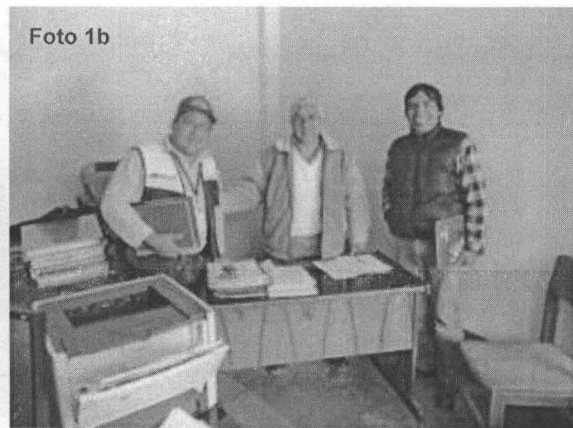
4.1 PROVINCIA DE OYÓN

4.1.1 Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en la Municipalidad Provincial de Oyón

Durante la visita realizada a la Municipalidad Provincial de Oyón, el Gerente de Servicios a la Ciudad, Ing. Javier Martínez Huertas, informó que su jefatura es el responsable del manejo de los residuos sólidos a nivel distrital, en tanto que el Área de Ecología y Medio Ambiente a cargo del Ing. Abraham Benavides Campos, es el responsable de la Gestión de los residuos sólidos a nivel provincial y distrital, tal como consta en la ficha de gestión y manejo adjunto al presente informe. No obstante, cuando se les requirió el documento que formaliza dichos cargos no presentaron al suscrito el organigrama funcional actualizado y tampoco se encuentra publicado en el portal web oficial de la Municipalidad Provincial de Oyón.

4.1.2 Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS para la Provincia de Oyón

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos, a nivel provincial.



Fotografías N° 1a y 1b. Vista actual de la Municipalidad Provincial de Oyón, y entrevista con el Gerente Ing. Javier Martínez Huertas, Gerente de Servicios a la Ciudad y con el Ing. Abraham Benavides Campos, Jefe del Área de Ecología y Medio Ambiente

4.2 DISTRITO DE OYÓN

4.2.1 Evaluación documentaria de los instrumentos de gestión en materia de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Oyón

4.2.2.1. Programa de Segregación de Residuos Sólidos Municipales en la Fuente del distrito de Oyón

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

Handwritten signature





4.2.2.2. Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Oyón

El Ing. Abraham Benavides Campos, Jefe del Área de Ecología y Medio Ambiente, de la Municipalidad informó, que han realizado en el mes de abril del 2012 un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, con una generación per cápita gpc = 0.55 kg/Hab.día, en tanto que la composición de materia orgánica representa el 26%, material inorgánico 27.98%, inertes 24%, plásticos 9%, papel y cartón 5%, vidrio 2%, metales 2%, entre otros valores. No obstante el funcionario manifestó no tener el documento en físico para ser facilitado al suscrito.

4.2.2.3. Ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos del distrito de Oyón

Se tuvo acceso a la Ordenanza N° 045-2012-MPO, del 22 de marzo de 2012, que establece el cuadro de infracciones y sanciones en materia de contaminación ambiental, parques, jardines y ruidos molestos, el cuadro incluye infracciones a las acciones que alteren la limpieza pública y el manejo adecuado de los residuos sólidos, estableciendo su respectiva sanción.

4.2.3. Identificación de botaderos de residuos sólidos del distrito de Oyón

Botadero municipal de residuos sólidos domésticos, ubicado en la zona de Yanapacsa, cerca del río Pacón, en la jurisdicción del distrito de Oyón

- a) **Ubicación.-** El botadero se ubica en la zona conocida como Yanapacsa, a 1 pie de la carretera Oyón – Cerro de Pasco, cerca al río Pacón, en la jurisdicción del distrito de Oyón, a 3500 metros al sur este de la ciudad de Oyón, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 1, el área impactada es 2500 m², aproximadamente.
- b) **Descripción.-** El botadero opera a cielo abierto sobre una ladera de cerro de pendiente entre 70° a 80° aproximadamente, en el fondo de la quebrada se encuentra el río Pacón. Este botadero recibe actualmente 7.15 ton/día de residuos sólidos.

El botadero no tiene ningún sistema de control de emisiones de gases, control de lixiviados, no hacen el soterrado de los residuos, no hay control del peso de la cantidad de residuos que se arrojan, no existe señalización de medidas preventivas y de seguridad, durante el tiempo de la visita realizada no se evidenció presencia de animales domésticos en el interior del botadero (cerdos, perros, etc), tampoco se observó quema de basura a cielo abierto, y tampoco existen recicladores en el interior del botadero; los representantes de la municipalidad manifestaron desconocer la frecuencia de fumigación y desratización en el botadero; por otro lado, se verificó que no existe cerco perimétrico, por lo que el ingreso y salida de personas extrañas, además del ganado de las poblaciones o comunidades circundante al interior del botadero, es factible que se dé en cualquier momento.



f



De la entrevista con los representantes de la Municipalidad Provincial de Oyón, recién se están haciendo los estudios preliminares para la formulación de un proyecto de Relleno Sanitario de la provincia.

Grupo de puntos georeferenciados N° 1

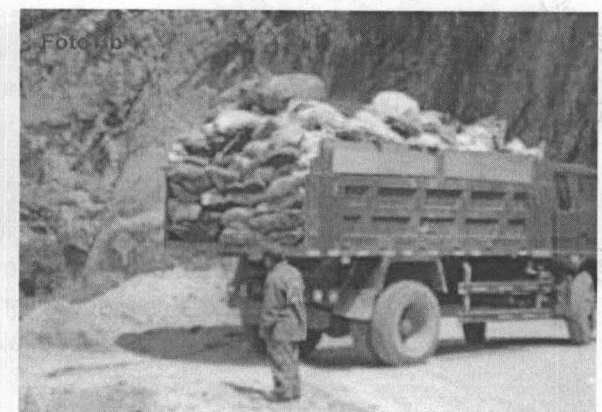
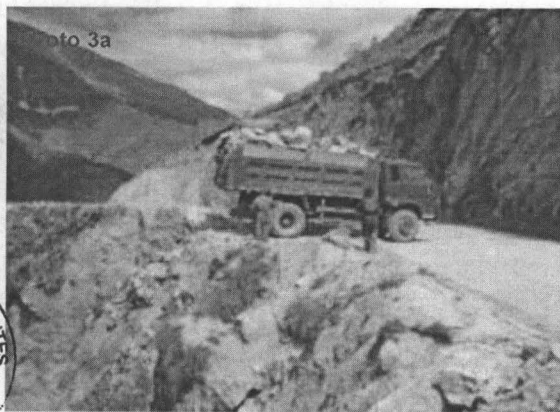
Cuadro N° 1

Table with 5 columns: N° de Punto, Identificación del Lugar Visitado, Coordenadas UTM WGS 84, Día/Mes/Año y Hora, and Altitud m.s.n.m. It lists three points related to a municipal solid waste collection system in Oyón.

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 1.



Fotografías N° 2a y 2b. Evidencias de la operatividad del sistema de recolección de residuos sólidos, de la Municipalidad Distrital de Oyón, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 310112E 8817985N)



Fotografías N° 3a y 3b. Evidencias del lugar de descarga del camión recolector cargado de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 310112E 8817985N)



Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '8'



PERÚ

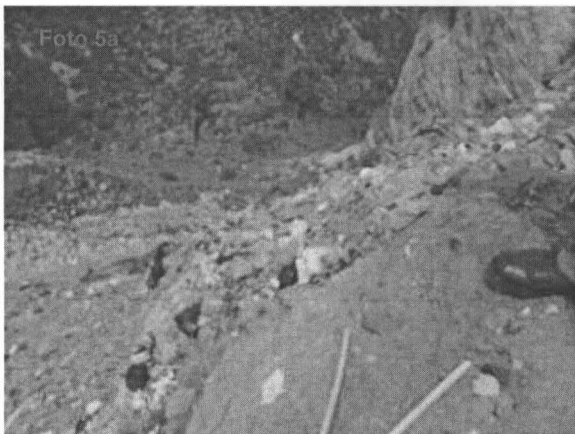
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 4a y 4b. Evidencias de la magnitud del botadero municipal de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 310101E 8817976N)



Fotografías N° 5a y 5b. Evidencias de la magnitud del botadero municipal de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 310101E 8817976N)



Fotografías N° 6a y 6b. Evidencias de la magnitud del botadero municipal de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 310101E 8817976N)



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Foto 7



Fotografía N° 7. Evidencia del arrojado de residuos industriales de avícolas en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 310101E 8817976N)



Fotografías N° 8a y 8b. Evidencias del reciclaje informal de residuos sólidos, por los mismos trabajadores municipales, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 310101E 8817976N)

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografía N° 9. Evidencia de la magnitud del botadero municipal de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 310085E 8817945N)



Fotografías N° 10a y 10b. Evidencias de la cercanía del botadero municipal de residuos con el río Pacón, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 310085E 8817945N)



Fotografía N° 11. Evidencia del levantamiento de información en el botadero municipal de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 1. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 310085E 8817945N)

4.2.4. Identificación de puntos críticos en el distrito de Oyón

4.2.4.1. Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos en la zona conocida como Huatanay en las afueras del pueblo por el Lado Oeste, de la ciudad de Oyón

Se verificó la existencia del punto crítico de acumulación de residuos sólidos de construcción y domésticos, en el barrio conocido como Huatanay, a la salida de la ciudad por el lado Oeste, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 2, se observó varias acumulaciones de residuos sólidos sobre un área impactada es 150 m², aproximadamente.

Grupo de puntos georeferenciados N° 2

Cuadro N° 2

Table with 5 columns: N° de Punto, Identificación del Lugar Visitado, Coordenadas UTM WGS 84, Día/Mes/Año y Hora, and Altitud m.s.n.m. It lists two points related to waste accumulation in Huatanay.

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 2.



Handwritten signature or mark



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 12a y 12b. Evidencias de grandes acumulaciones de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 305889E 8820085N)



Fotografías N° 13a y 13b. Evidencias de acumulaciones de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 305889E 8820085N)



Fotografías N° 14a y 14b. Evidencias de acumulaciones de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 305884E 8820090N)



af



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 15a y 15b. Evidencias de quema de basura a cielo abierto, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 305884E 8820090N)



Fotografía N° 16. Evidencia de los esfuerzos de la Municipalidad Provincial de Oyón, mediante avisos preventivos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 2. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 305884E 8820090N)



4.3 DISTRITO DE PACHANGARA

4.3.1 Responsable de la Gestión y Manejo de residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de Pachangara

De la entrevista con el Ing. Williams Ñapari Gonzales, en su calidad de Asistente de Obras de la Municipalidad de Pachangara, informó que actualmente no existe un área, o gerencia o jefatura o departamento específico que esté a cargo de la gestión y manejo de los residuos sólidos, aclaró que tampoco está definido en el organigrama funcional del Municipio; el sistema de barrido y recolección de residuos sólidos que actualmente opera la Municipalidad de Pachangara está a cargo de las oficinas de personal, administración y logística, por el tema de disponibilidad de recursos.



AA



4.3.2 Evaluación documentaria de los instrumentos de gestión en materia de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Pachangara

4.3.2.1. Programa de Segregación de Residuos Sólidos Municipales en la Fuente del distrito de Pachangara

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.3.2.2. Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Pachangara

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.3.2.3. Plan de Manejo de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del distrito de Pachangara

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.3.2.4. Ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos del distrito de Pachangara

Respecto a las ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos, no se tuvo información de su existencia, ni referencias de su aplicación.

4.3.3 Identificación de botaderos de residuos sólidos en el distrito de Pachangara

Botadero municipal de residuos sólidos domésticos, ubicado en la zona de Moroc, colindante con el río Oyón, en la jurisdicción del distrito de Pachangara

- a) **Ubicación.-** El botadero municipal se ubica en la zona conocida como Moroc, a 7 Km al norte de la ciudad de Churín, a un costado de la carretera autopista Churín – Oyón parte del botadero colinda con el río Oyón, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 3, el área total impactada es 1000 m², aproximadamente.
- b) **Descripción.-** El botadero opera a cielo abierto sobre un terreno semiplano que colinda con las aguas del río Oyón; actualmente, recibe un promedio de 300 kg/día aproximadamente. No tiene ningún sistema de control de emisiones de gases, control de lixiviados, no hacen soterrado de residuos, no hay control del peso de la cantidad de residuos arrojados, no existe señalización de medidas preventivas ni de seguridad, durante el tiempo de la visita realizada no se evidenció presencia de animales domésticos en el interior del botadero (cerdos, perros, etc), tampoco se observó quema de basura a cielo abierto, ni presencia de recicladores; el representante de la municipalidad manifestó desconocer la frecuencia de fumigación y desratización del botadero; no existe cerco perimétrico, por lo que el ingreso y salida de personas extrañas, o del ganado de las comunidades circundantes al interior del botadero, es factible que se dé en cualquier momento.

De acuerdo a la versión de los representantes de la Municipalidad distrital de Pachangara, aun no existe ningún proyecto formulado para tener un Relleno Sanitario.



JK



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Grupo de puntos georeferenciados N° 3

Cuadro N° 3

N° de Punto	Identificación del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Botadero municipal de residuos sólidos domésticos, ubicado en la zona de Moroc, colindante con el río Oyón, en la jurisdicción del distrito de Pachangara. El área total impactada es 1000 m ² , aproximadamente.	18L 296439E 8811275N	01/04/2013 04:31:28 p.m.	2664
2		18L 296460E 8811252N	01/04/2013 04:33:41 p.m.	2662
3		18L 296433E 8811239N	01/04/2013 04:36:16 p.m.	2661

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 3.



Fotografías N° 17a y 17b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos, en el botadero municipal del distrito de Pachangara, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 3. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 296439E 8811275N)



Fotografías N° 18a y 18b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos, en el botadero municipal del distrito de Pachangara, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 3. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 296439E 8811275N)



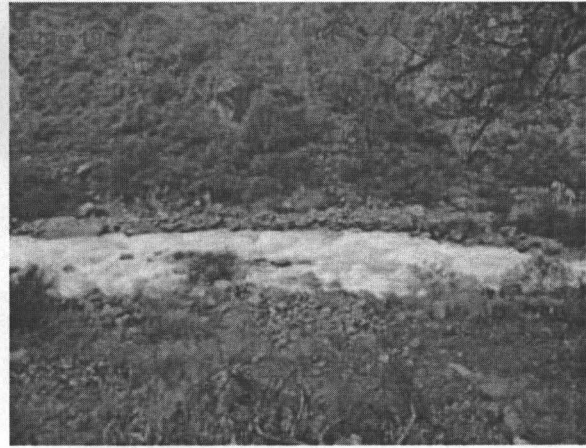


PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 19a y 19b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos, en el botadero municipal del distrito de Pachangara, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 3. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 296460E 8811252N)



Fotografía N° 20. Evidencia de acumulación de residuos sólidos, en las orillas del río Oyón, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 3. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 296460E 8811252N)



Handwritten signature or mark.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 21a y 21b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos, en el botadero municipal del distrito de Pachangara, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 3. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 296433E 8811239N)



Fotografía N° 22. Evidencia de acumulación de residuos sólidos, en el botadero de Pachangara, a orillas del río Oyón, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 3. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 296433E 8811239N)



Fotografías N° 23a y 23b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos, en el botadero municipal del distrito de Pachangara, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 3. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 296433E 8811239N)



Handwritten signature or mark



4.3.4 Identificación de puntos críticos en el distrito de Pachangara

4.3.4.1 Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos y de construcción, en la zona del terminal terrestre, a orillas del río Huaura, en el distrito de Pachangara

Se verificó la existencia de un punto crítico de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 4, donde la población aledaña a la zona conocida como terminal terrestre, acostumbra arrojar sus residuos sólidos, a la cuenca del río Huaura, el área impactada es 500 m², aproximadamente.

Grupo de puntos georeferenciados N° 4

Cuadro N° 4

Table with 5 columns: N° de Punto, Identificación del Lugar Visitado, Coordenadas UTM WGS 84, Día/Mes/Año y Hora, and Altitud m.s.n.m. It lists three points (1, 2, 3) describing a critical point of solid waste accumulation near the river Huaura.

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 4.



Fotografía N° 24. Evidencia de acumulación de residuos sólidos, en las orillas del río Huaura, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 4. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 294910E 8804384N)



Handwritten signature or initials



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 25a y 25b. Evidencias de acumulaciones de residuos sólidos de construcción, en las orillas del río Huaura, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 4. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 294908E 8804358N)



Fotografía N° 26. Evidencia de acumulación de residuos sólidos, en las orillas del río Huaura, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 4. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 294908E 8804412N)



4.3.4.2 Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona de Chiwintana, baño de la Juventud, en el distrito de Pachangara

Se verificó la existencia de otro punto crítico de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 5, donde la población aledaña de la zona conocida como Chiwintana, baño de la Juventud, acostumbra arrojar sus residuos sólidos, en la cuenca del río Huaura, el área impactada es 100 m², aproximadamente.



Handwritten signature or mark.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Grupo de puntos georeferenciados N° 5

Cuadro N° 5

N° de Punto	Identificación del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona de Chiwintana, baño de la Juventud, en el distrito de Pachangara. El área impactada es 100 m ² , aproximadamente.	18L 294716E 8803844N	01/04/2013 04:58:14 p.m.	2255
2		18L 294714E 8803842N	01/04/2013 05:01:22 p.m.	2255

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 5.



Fotografías N° 27a y 27b. Evidencias de acumulaciones de residuos sólidos, en las orillas del río Huaura, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 5. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 294716E 8803844N)



Fotografías N° 28a y 28b. Evidencias de acumulaciones de residuos sólidos, en las orillas del río Huaura, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 5. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 294714E 8803842N)



AT



Fotografía N° 29. Evidencias del levantamiento de información, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 5. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 294714E 8803842N)

4.3.4.3 Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, frente al camal municipal del distrito de Pachangara

Se verificó la existencia de otro punto crítico de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 6, donde la población aledaña al camal municipal de la ciudad de Churín, acostumbra arrojar sus residuos sólidos, en la cuenca del río Huaura, el área impactada es 150 m², aproximadamente.

Grupo de puntos georeferenciados N° 6

Cuadro N° 6

N° de Punto	Identificación del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, frente al camal municipal de la ciudad de Churín.	18L 294895E 8804591N	01/04/2013 05:12:29 p.m.	2279
2		18L 294890E 8804597N	01/04/2013 05:15:37 p.m.	2279
3	El área impactada es 200 m ² , aproximadamente.	18L 294893E 8804583N	01/04/2013 05:18:12 p.m.	2278

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 6.



f

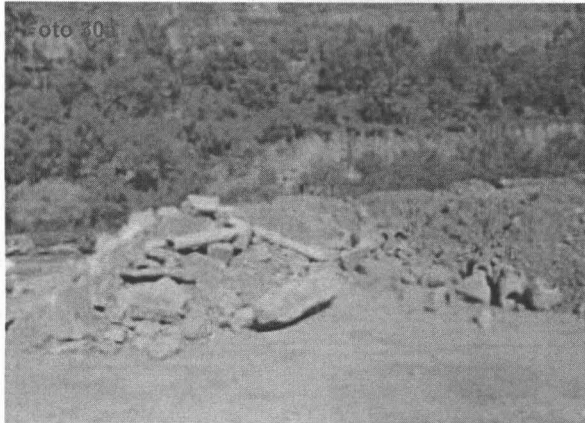


PERÚ

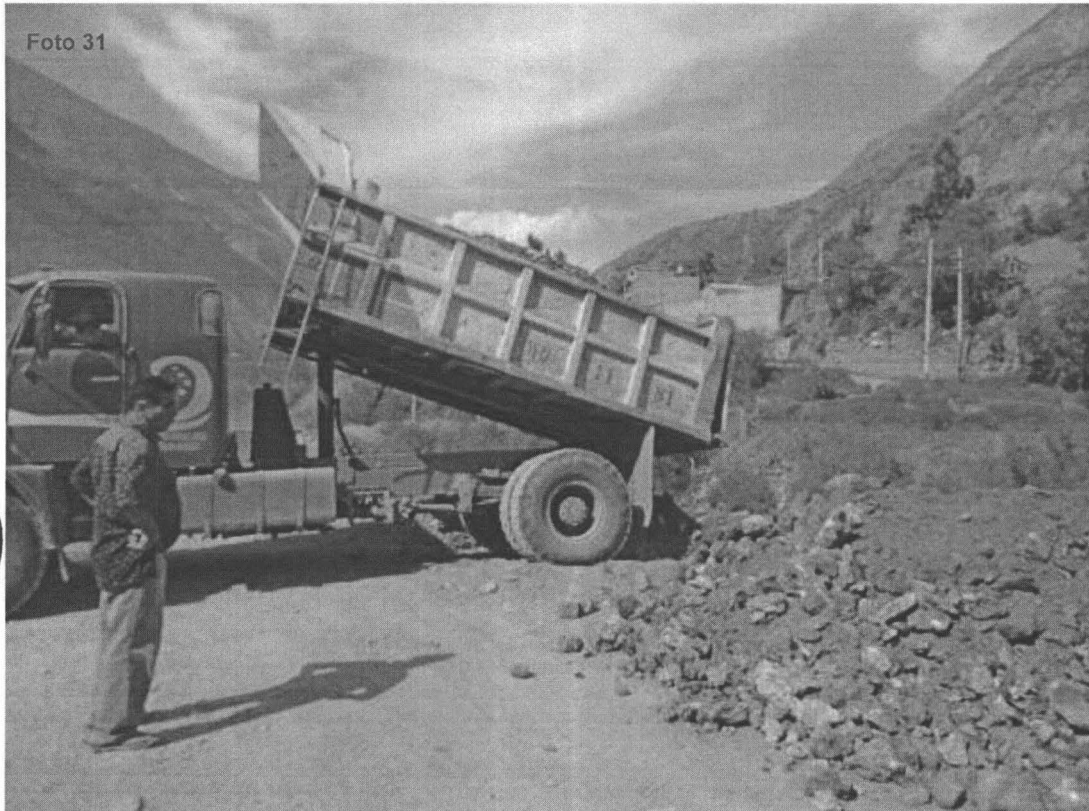
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 30a y 30b. Evidencias de acumulaciones de residuos sólidos de construcción, en la cuenca del río Huaura, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 6. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 294895E 8804591 N)



Fotografía N° 31. Evidencias de acumulaciones de residuos sólidos de construcción, en la cuenca del río Huaura, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 6. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 294890E 8804597N)



Handwritten mark





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 32a y 32b. Evidencias de acumulaciones de residuos sólidos propios del camal municipal, en la cuenca del río Huaura, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 6. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 294893E 8804583N)



Fotografía N° 33. Evidencias de acumulaciones de residuos sólidos propios del camal municipal, en la cuenca del río Huaura, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 6. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 294893E 8804583N)



4.4 DISTRITO DE ANDAJES

4.4.1 Responsable de la Gestión y Manejo de residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de Andajes

De la entrevista con el señor Jimmy Huamán De la Cruz, en su calidad de Coordinador de Obras de la Municipalidad de Andajes, informó que actualmente no existe un área, o gerencia o jefatura o departamento específico que esté a cargo de la gestión y manejo de residuos sólidos, aclaró que existe un personal de la Municipalidad que está a cargo del barrido de las principales calles y plaza de armas, también realiza la recolección de los residuos de los domicilios de la población y los traslada en una motoneta hasta el botadero de Cancalioc.



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 34a y 34b. Vista panorámica de la municipalidad distrital de Andajes y de sus representantes

4.4.2 Evaluación documentaria de los instrumentos de gestión en materia de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Andajes

4.4.2.1. Programa de Segregación de Residuos Sólidos Municipales en la Fuente del distrito de Andajes

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.4.2.2. Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Andajes

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.4.2.3. Plan de Manejo de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del distrito de Andajes

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.4.2.4. Ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos del distrito de Andajes

Se tuvo acceso a la Ordenanza N° 0028-2012-MDL, del 28 de noviembre de 2011, a través del cual se establece el cobro por arbitrios de la limpieza pública, el cual incluye la recolección, transporte, barrido de caminos, calles y plazas y la disposición final de los desechos sólidos, no se tuvo acceso al cuadro de infracciones y sanciones en materia de residuos sólidos y su respectiva sanción.

4.4.3 Identificación de botaderos de residuos sólidos en el distrito de Andajes

Botadero municipal de residuos sólidos domésticos, ubicado en la zona de Cancalioc, cerca a la carretera de acceso Churín - Oyón, en la jurisdicción del distrito de Andajes

- c) Ubicación.- El botadero municipal se ubica en la zona conocida como Cancalioc, cerca a la carretera que une los pueblos de Churín con Andajes, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 7, el área impactada es 900 m², aproximadamente.



d) Descripción.- El botadero opera a cielo abierto sobre una ladera de cerro con pendiente entre 65° a 75°, ubicado a 2.6 Km al sur este del pueblo de Navan, el botadero recibe 400 kg de residuos semanalmente, sobre una poza de 30 x 30 x 3 metros de profundidad. No existe ningún sistema de control de emisiones de gases, control de lixiviados, no hacen soterrado de residuos, no hay control del peso de la cantidad de residuos que se arroja a este lugar, no existe señalización de medidas preventivas ni de seguridad, durante el tiempo de la visita realizada no se evidenció presencia de animales domésticos en el interior del botadero (cerdos, perros, etc), tampoco se observó quema de basura a cielo abierto ni presencia de recicladores, no realizan fumigación y desratización del botadero, no existe cerco perimétrico, por lo que el ingreso y salida de personas extrañas, además del ganado de las poblaciones o comunidades circundante al interior del botadero, es factible que se dé en cualquier momento.

Grupo de puntos georeferenciados N° 7

Cuadro N° 7

Table with 5 columns: N° de Punto, Identificación del Lugar Visitado, Coordenadas UTM WGS 84, Día/Mes/Año y Hora, and Altitud m.s.n.m. It lists three points (1, 2, 3) with their respective locations and coordinates.

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 7.



Fotografía N° 35. Vista panorámica del lugar de ubicación del botadero municipal del distrito de Andajes, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 7. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 292258E 8804985N)



Handwritten signature or mark



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



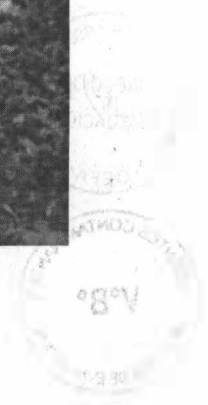
Fotografía N° 36. Evidencias de la magnitud del botadero de residuos sólidos del distrito de Andajes, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 7. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 292258E 8804985N)



Fotografías N° 37a y 37b. Evidencias de la magnitud del botadero de residuos sólidos del distrito de Andajes, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 7. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 292285E 8804990N)



ff





Fotografía N° 38. Evidencias de la magnitud del botadero de residuos sólidos del distrito de Andajes, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 7. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 292285E 8804990N)



Fotografías N° 39a y 39b. Evidencias de la magnitud del botadero de residuos sólidos del distrito de Andajes, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 7. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 292259E 8805005N)



Handwritten signature or initials.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 40a y 40b. Evidencias de la magnitud del botadero de residuos sólidos del distrito de Andajes, en el punto georeferenciado N° 3, del Cuadro N° 7. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 292259E 8805005N)

4.4.4 Identificación de puntos críticos en el distrito de Andajes

4.4.4.1 Punto crítico de acumulación de residuos sólidos, en la zona conocida como Pucalanza, en la jurisdicción del distrito de Andajes

Se verificó la existencia de un punto crítico de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 8, donde la población aledaña de la zona conocida como Pucalanza, acostumbra quemar y arrojar sus residuos sólidos, sobre un área impactada es 100 m², aproximadamente.

Grupo de puntos georeferenciados N° 8

Cuadro N° 8

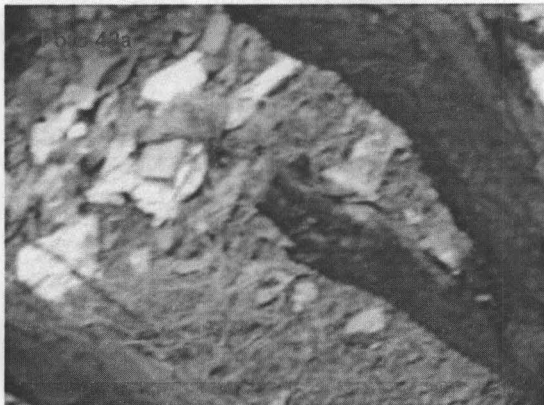
N° de Punto	Identificación del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Punto crítico de acumulación de residuos sólidos, en la zona conocida como Pucalanza, en la jurisdicción del distrito de Andajes. El área impactada es 100 m ² , aproximadamente.	18L 291255E 8806447N	02/04/2013 11:26:38 a.m.	3485
2		18L 291253E 8806445N	02/04/2013 11:29:15 a.m.	3486

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 8.



Fotografía N° 41. Evidencia de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 8. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 291255E 8806447N)





Fotografías N° 42a y 42b. Evidencia de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 8. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 291255E 8806447N)



Fotografía N° 43. Evidencia de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 8. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 291253E 8806445N)

4.4.4.2 Punto crítico de acumulación de residuos sólidos, en la zona conocida como Yacuragra, en la jurisdicción del distrito de Andajes

Se verificó la existencia de otro punto crítico de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 9, donde la población aledaña de la zona conocida como Yacuragra, acostumbra arrojar sus residuos sólidos, sobre un área impactada es 100 m², aproximadamente.

Grupo de puntos georeferenciados N° 9

Cuadro N° 9

N° de Punto	Identificación del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Punto crítico de acumulación de residuos sólidos, en la zona conocida como Yacuragra, en la jurisdicción del distrito de Andajes.	18L 290953E 8806421N	02/04/2013 11:37:27 a.m.	3499
2	El área impactada es 100 m ² , aproximadamente.	18L 290956E 8806424N	02/04/2013 11:40:11 a.m.	3500



Handwritten signature or mark



PERÚ

Ministerio del Ambiente

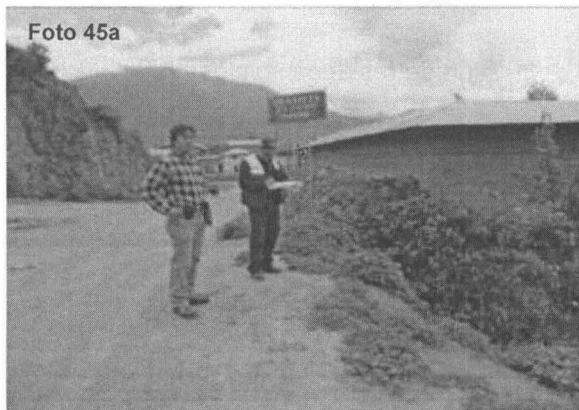
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 9.



Fotografía N° 44. Evidencia de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 9. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 290953E 8806421N)



Fotografías N° 45a y 45b. Evidencias del levantamiento de información, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 9. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 290956E 8806424N)

4.5 DISTRITO DE CAUJUL

4.5.1. Responsable de la Gestión y Manejo de residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de Caujul

De la entrevista con el señor Orestes Arias Pérez, en su calidad de Secretario de la Municipalidad distrital de Caujul, informó que no cuentan con un departamento o jefatura o área específica que esté a cargo de la gestión y manejo de residuos sólidos, tal como se muestra en la ficha de gestión y manejo de residuos sólidos firmado por su representada; no hacen, barrido, ni recolección, ni transporte y menos la disposición final de los residuos que generan, actualmente la población acostumbra arrojar sus residuos sólidos en tres puntos críticos principales de acumulación de residuos en las afueras del pueblo de Caujul.

JF



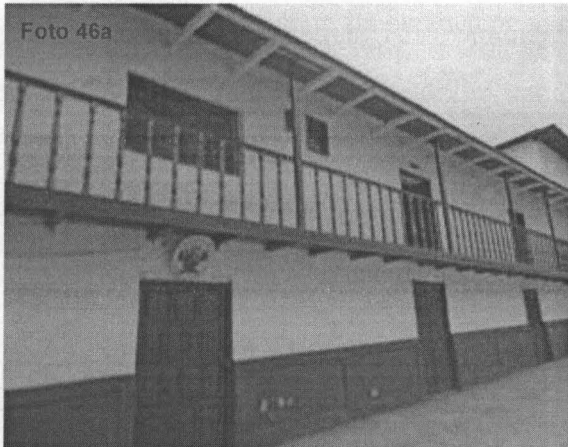


PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 46a y 46b. Vista panorámica del frontis actual de la Municipalidad de Caujul

4.5.2. Evaluación documentaria de los instrumentos de gestión en materia de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Caujul

4.5.2.1. Programa de Segregación de Residuos Sólidos Municipales en la Fuente del distrito de Caujul

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.5.2.2. Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Caujul

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.5.2.3. Plan de Manejo de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del distrito de Caujul

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.5.2.4. Ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos del distrito de Caujul

Respecto a las ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos, no se tuvo información de su existencia, ni referencias de su aplicación.

4.5.3. Identificación de botaderos de residuos sólidos en el distrito de Caujul

En el pueblo de Caujul, no existe un botadero unico donde se depositen los residuos, lo que existen son tres puntos criticos principales donde la población acostumbra arrojar sus residuos sólidos, según la cercanía de sus domicilios.

4.5.4. Identificación de puntos críticos en el distrito de Caujul

4.5.4.1. Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona de Tranca, en la jurisdicción del pueblo de Caujul

Se verificó la existencia de otro punto crítico de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 10, donde la población aldeaña de la



ff



zona conocida como Tranca, acostumbra quemar y arrojar sus residuos sólidos, sobre un área impactada de 150 m², aproximadamente.

Grupo de puntos georeferenciados N° 10

Cuadro N° 10

N° de Punto	Identificación del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona de Tranca, en el pueblo de Caujul. El área impactada es 150 m ² , aproximadamente.	18L 283487E 8805081N	02/04/2013 04:13:18 p.m.	3149
2	Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona de Tranca, en el pueblo de Caujul. El área impactada es 150 m ² , aproximadamente.	18L 283508E 8805093N	02/04/2013 04:15:37 p.m.	3135

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 10.



Fotografías N° 47a y 47b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 10. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 283487E 8805081N)



Fotografía N° 48. Evidencia de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 10. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 283487E 8805081N)

Handwritten signature or initials.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 49a y 49b. Evidencias del levantamiento de información, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 10. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 283508E 8805093N)

4.5.4.2. Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona conocida como Subsurumi, en la jurisdicción del pueblo de Caujul

Se verificó la existencia de un punto crítico de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 11, donde la población aledaña de la zona conocida como Subsurumi, acostumbra quemar y arrojar sus residuos sólidos, sobre un área impactada es 200 m², aproximadamente.

Grupo de puntos georeferenciados N°11

Cuadro N° 11

N° de Punto	Identificación del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona conocida como Subsurumi, en la jurisdicción del pueblo de Caujul. El área impactada es 200 m ² , aproximadamente.	18L 283679E 8804989N	02/04/2013 04:19:06 p.m.	3119
2		18L 283686E 8805000N	02/04/2013 04:23:12 p.m.	3113

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 11.



Fotografías N° 50a y 50b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 8. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 283679E 8804989N)

JK



Foto 51



Fotografía N° 51. Evidencia de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 8. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 283686E 8805000N)

4.5.4.3. Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, a la entrada al pueblo de Caujul

Se verificó la existencia de otro punto crítico de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 12, donde la población aledaña a la entrada del pueblo de Caujul, acostumbra arrojar sus residuos sólidos, sobre una pendiente de 65° a 75° y un área impactada es 300 m², aproximadamente.

Grupo de puntos georeferenciados N° 12

Cuadro N° 12

N° de Punto	Identificación del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, a la entrada del pueblo de Caujul.	18L 283598E 8804557N	02/04/2013 04:25:33 p.m.	3128
2	El área impactada es 300 m ² , aproximadamente.	18L 283611E 8804561N	02/04/2013 04:28:06 p.m.	3127

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 12.



GA



PERÚ

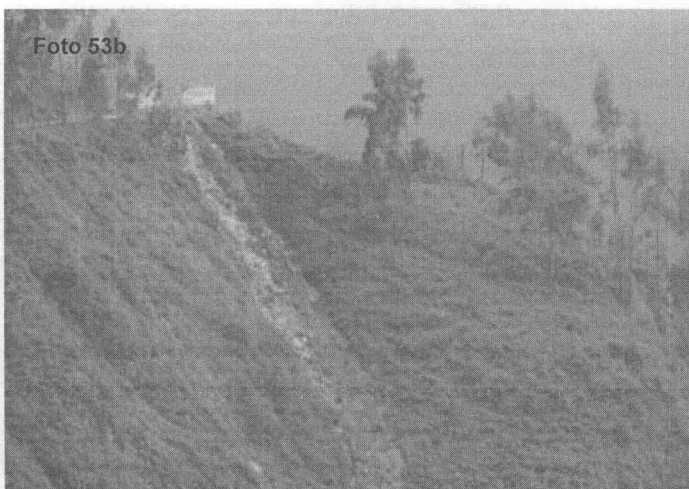
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 52a y 52b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 12. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 283598E 8804557N)



Fotografías N° 53a y 53b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 12. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 283611E 8804561N)

4.6 DISTRITO DE NAVAN

6.1. Responsable de la Gestión y Manejo de residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de Navan

De la entrevista con el secretario de la Municipalidad señor Victoriano Manuel Cornejo, informó, que no cuentan con un departamento o jefatura o área específica que esté a cargo de la gestión y manejo de residuos sólidos, tal como se muestra en la ficha de gestión y manejo de residuos sólidos firmado por su representada; no hacen, barrido, ni recolección, ni transporte y menos la disposición final de los residuos que generan, actualmente la población acostumbra arrojar sus residuos sólidos en tres puntos críticos principales de acumulación de residuos en las afueras del pueblo de acuerdo a la cercanía de sus domicilios.



9/11



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 54a y 54b. Vista panorámica del frontis actual de la Municipalidad de Navan

4.6.2. Evaluación documentaria de los instrumentos de gestión en materia de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Navan

4.6.2.1. Programa de Segregación de Residuos Sólidos Municipales en la Fuente del distrito de Navan

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.6.2.2. Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Navan

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.6.2.3. Plan de Manejo de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del distrito de Navan

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.6.2.4. Ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos del distrito de Navan

Respecto a las ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos, no se tuvo información de su existencia, ni referencias de su aplicación.

4.6.3. Identificación de botaderos de residuos sólidos en el distrito de Navan

En el pueblo de Navan, no existe un botadero unico donde se depositan los residuos, lo que existen son cuatro puntos criticos principales donde la población acostumbra arrojar sus residuos sólidos, según la cercanía de sus domicilios.

4.6.4. Identificación de puntos críticos en el distrito de Navan

4.6.4.1. Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona conocida como Laguna, en la jurisdicción del distrito de de Navan

Se verificó un punto crítico de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 13, donde la población aleña a la zona conocida como "Laguna" del pueblo de Navan, acostumbra arrojar y quemar sus residuos; sobre un área impactada de 100 m², aproximadamente.



ST

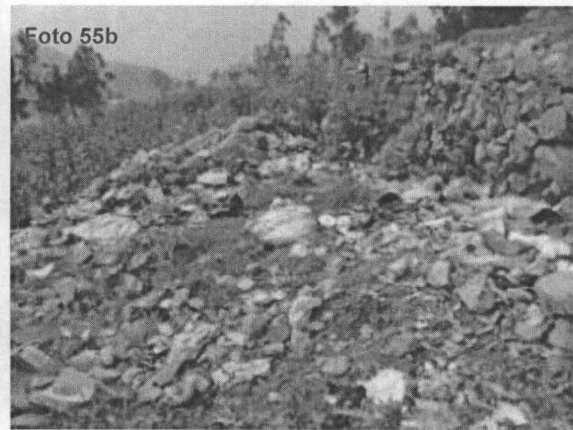


Grupo de puntos georeferenciados N° 13

Cuadro N° 13

Table with 5 columns: N° de Punto, Identificación del Lugar Visitado, Coordenadas UTM WGS 84, Día/Mes/Año y Hora, and Altitud m.s.n.m. It lists two points (1 and 2) with their respective coordinates and altitudes.

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 13.



Fotografías N° 55a y 55b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 13. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 279809E 8801467N)



Fotografías N° 56a y 56b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 13. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 279820E 8801451N)

6.4.2. Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona conocida como Shoco, del pueblo de Navan

Se constató otro punto crítico de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 14, donde la población aledaña a la zona conocida





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

como Shoco del pueblo de Navan, acostumbra arrojar sus residuos; sobre un área impactada de 150 m², aproximadamente.

Grupo de puntos georeferenciados N° 14

Cuadro N° 14

N° de Punto	Identificación del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona conocida como Shoco, del pueblo de Navan. El área total impactada es 150 m ² , aproximadamente.	18L 279881E 8801470N	03/04/2013 09:35:44 a.m.	3092
2		18L 279886E 8801466N	03/04/2013 09:37:36 a.m.	3093

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 14.



Fotografía N° 57. Evidencia de la acumulación de residuos sólidos domésticos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 14. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 279881E 8801470N)



Fotografías N° 58a y 58b. Evidencias de acumulaciones de residuos sólidos domésticos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 14. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 279886E 8801466N)



Handwritten signature



4.6.4.3. Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona conocida como Matarumi, del pueblo de Navan

Se constató otro punto crítico de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 15, donde la población aledaña al lugar conocido como "Matarumi" del pueblo de Navan, acostumbra arrojar sus residuos; sobre un área impactada de 100 m², aproximadamente.

Grupo de puntos georeferenciados N° 15

Cuadro N° 15

N° de Punto	Identificación del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona conocida como Matarumi, del pueblo de Navan.	18L 279615E 8800814N	03/04/2013 09:42:11 a.m.	3135
2	El área total impactada es 100 m ² , aproximadamente.	18L 279627E 8800812N	03/04/2013 09:45:23 a.m.	3133

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 15.



Fotografía N° 59. Evidencia de acumulación de residuos sólidos domésticos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 15. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 279615E 8800814N)

Handwritten signature or mark.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 60a y 60b. Evidencias de acumulaciones de residuos sólidos domésticos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 15. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 279627E 8800812N)

4.7 DISTRITO DE COCHAMARCA

4.7.1. Responsable de la Gestión y Manejo de residuos Sólidos en la Municipalidad Distrital de Cochamarca

De la entrevista con el encargado de registro civil de la Municipalidad señor Diógenes Ventocilla Pablo, informó, que no cuentan con un departamento o jefatura o área específica que esté a cargo de la gestión y manejo de residuos sólidos, tal como se muestra en la ficha de gestión y manejo de residuos sólidos firmado por su representada; actualmente cuentan con un trabajador municipal que se encarga de hacer el barrido de la plaza y principales calles, además hace la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, los cuales son trasladados al botadero municipal de Gallorumi, sin embargo existen pobladores que aun continúan arrojando sus residuos en el antiguo botadero por el centro del pueblo; informó que están trabajando colocando letreros preventivos y prohibitivos.



Fotografías N° 61a y 61b. Vistas panorámica del frontis actual del Municipio de Cochamarca

§





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

4.7.2. Evaluación documentaria de los instrumentos de gestión en materia de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Cochamarca

4.7.2.1. Programa de Segregación de Residuos Sólidos Municipales en la Fuente del distrito de Cochamarca

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.7.2.2. Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Cochamarca

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.7.2.3. Plan de Manejo de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del distrito de Cochamarca

No cuenta con este tipo de instrumento de gestión de residuos sólidos.

4.7.2.4. Ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos del distrito de Cochamarca

Respecto a las ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos, no se tuvo información de su existencia, ni referencias de su aplicación.

4.7.3. Identificación de botaderos de residuos sólidos en el distrito de Cochamarca

Botadero municipal de residuos sólidos domésticos, ubicado en la zona de Gallorumi, en la salida Nor Este del pueblo de Cochamarca

a) **Ubicación.-** El botadero municipal se ubica en la zona conocida como Gallorumi, a 250 metros por el lado sur oeste del pueblo de Cochamarca, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 16, el área impactada es 400 m², aproximadamente.

b) **Descripción.-** El botadero opera a cielo abierto sobre una ladera de cerro y tiene una altura de espesor de residuos de 3 metros de altura aproximadamente, este botadero recibe aproximadamente. El botadero no tiene ningún sistema de control de emisiones de gases, control de lixiviados, no hacen el soterrado de los residuos, no hay control del peso de la cantidad de residuos que se arroja a este lugar, no existe señalización de medidas preventivas y de seguridad, durante el tiempo de la visita realizada no se evidenció presencia de animales domésticos en el interior del botadero (cerdos, perros, etc), tampoco se observó quema de basura en los alrededores tampoco existen recicladores formales ni informales en el interior; el representante de la municipalidad que acompañó durante la visita manifestó desconocer la frecuencia de fumigación y desratización del botadero, no existe cerco perimétrico, por lo que el ingreso y salida de personas extrañas, además del ganado de las poblaciones o comunidades circundante al interior del botadero, es factible que se dé en cualquier momento.

De acuerdo a la versión del representante de la Municipalidad distrital de Cochamarca, aún no tienen previsto ningún proyecto de Relleno Sanitario.



SA



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Grupo de puntos georeferenciados N° 16

Cuadro N° 16

N° de Punto	Identificación del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Botadero municipal de residuos sólidos de Gallorumi, ubicado a 250 metros por el lado sur oeste del pueblo de Cochamarca. El área total impactada es 400 m ² , aproximadamente.	18L 266988E 8798163N	03/04/2013 02:37:20 p.m.	3426
2		18L 267001E 8798086N	03/04/2013 02:40:37 p.m.	3425

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 16.



Fotografías N° 62a y 62b. Evidencias de la magnitud del botadero de residuos sólidos, del pueblo de Cochamarca, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 16. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 266988E 8798163N)



Fotografía N° 63. Evidencia de la acumulación de residuos sólidos en el botadero de residuos sólidos, del pueblo de Cochamarca, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 16. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 266988E 8798163N)



f



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Foto 64



Fotografía N° 64. Evidencia de la acumulación de residuos sólidos en el botadero de residuos sólidos, del pueblo de Cochamarca, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 16. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 266988E 8798163N)

Foto 65



Fotografía N° 64. Evidencia de la acumulación de residuos sólidos en el botadero de residuos sólidos, del pueblo de Cochamarca, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 16. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 267001E 8798086N)



[Handwritten mark]

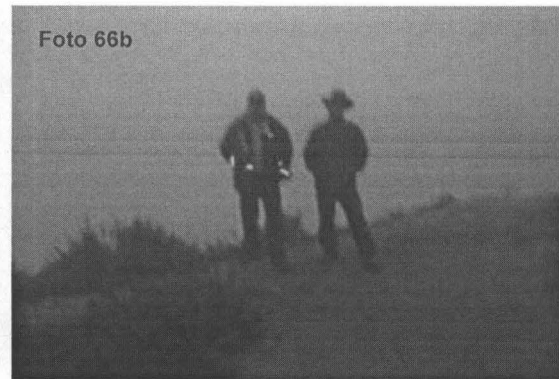


PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 66a y 66b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos en el botadero de residuos sólidos, del pueblo de Cochamarca, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 16. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 267001E 8798086N)

4.7.4. Identificación de puntos críticos en el distrito de Cochamarca

4.7.4.1. Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona conocida como Antiguo Botadero, del pueblo de Cochamarca

Se verificó un punto crítico de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 17, donde la población aledaña al Antiguo botadero de residuos del pueblo de Cochamarca, continua arrojando sus residuos domésticos; el área impactada de 300 m², aproximadamente.

Grupo de puntos georeferenciados N° 17

Cuadro N° 17

N° de Punto	Identificación del Lugar Visitado	Coordenadas UTM WGS 84	Día/Mes/Año y Hora	Altitud m.s.n.m.
1	Punto crítico de acumulación de residuos sólidos domésticos, en la zona conocida como Antiguo Botadero, del pueblo de Cochamarca. El área impactada es 300m ² , aproximadamente.	18L 267271E 8798355N	03/04/2013 02:55:38 p.m.	3411
2		18L 267281E 8798343N	03/04/2013 02:59:41 p.m.	3410

A continuación, se muestran fotografías representativas de las zonas visitadas, siguiendo el orden del Cuadro N° 17.



Fotografía N° 67. Evidencia de acumulación de residuos sólidos domésticos, en el punto georeferenciado N° 1, del Cuadro N° 17. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 267271E 8798355N)





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Fotografías N° 68a y 68b. Evidencias de la acumulación de residuos sólidos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 17. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 267281E 8798343N)



Fotografía N° 69. Evidencia de acumulación de residuos sólidos domésticos, en el punto georeferenciado N° 2, del Cuadro N° 17. Coordenadas UTM WGS 84 (18L 267281E 8798343N)





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

V. CONCLUSIONES

5.1. Provincia y distrito de Oyón

5.1.1. La Municipalidad Provincial de Oyón cuenta con un Gerencia de Servicios a la Ciudad, la cual es responsable del manejo de los residuos sólidos a nivel distrital, y también cuentan con un Área de Ecología y Medio Ambiente responsable de la gestión de los residuos sólidos a nivel provincial y distrital, tal como consta en la ficha de gestión y manejo adjunto al presente informe.

En su sistema de gestión se constató lo siguiente:

- La Municipalidad Provincial de Oyón no cuenta con el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS.
- La Municipalidad Distrital de Oyón no cuenta con los siguientes instrumentos de gestión: Programa de Minimización, Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- De acuerdo a la versión del Ing. Abraham Benavides Campos, Jefe del Área de Ecología y Medio Ambiente, de la Municipalidad, informó que han realizado en el mes de abril del 2012 un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, donde obtuvieron una generación per cápita gpc = 0.55 kg/Hab.día y una composición de materia orgánica de 26%, material inorgánico 27.98%, inertes 24%, plásticos 9%, papel y cartón 5%, vidrio 2%, metales 2%, entre otros valores. No obstante el documento en físico no fue facilitado al suscrito.
- Respecto a las Ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos se tuvo acceso a la Ordenanza N° 045-2012-MPO, del 22 de marzo de 2012, que establece el cuadro de infracciones y sanciones en materia de contaminación ambiental, parques, jardines y ruidos molestos, el cuadro incluye infracciones a las acciones que alteren la limpieza pública y el manejo inadecuado de los residuos sólidos, estableciendo su respectiva sanción.

5.1.2. Se constató la existencia y operatividad del botadero municipal de residuos sólidos, ubicado en la zona de Yanapacsa, a 3500 metros al sur este de la ciudad de Oyón al pie de la carretera Oyón – Cerro de Pasco, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 1, el área impactada es 2500 m², aproximadamente. En este botadero se ha constatado lo siguiente:

- El botadero opera a cielo abierto y actualmente recibe 7.15 ton/día de residuos generados en el distrito de Oyón. Se ubica sobre una ladera de 70° a 80° de inclinación y a 30 metros de distancia del río Pacón, debido al relieve, gran parte de los residuos arrojados caen directamente a las aguas del río y son arrastrados aguas abajo, generando posibles impactos al recurso hídrico.
- El botadero no tiene ningún sistema de control de emisiones de gases, control de lixiviados, no hacen soterrado de residuos, no hay control del peso de los residuos, no existe señalización de medidas preventivas ni de seguridad, los funcionarios desconocen la frecuencia de fumigación y desratización del botadero, no existe cerco perimétrico, por lo que el ingreso y salida de personas extrañas, además del ganado de las poblaciones o comunidades circundante al interior del



botadero, es factible que se dé en cualquier momento. Durante el tiempo de visita al botadero, no se evidenció presencia de animales domésticos (cerdos, perros, etc), tampoco quema de basura a cielo abierto, ni presencia de recicladores.

- El botadero recibe grandes cantidades de residuos industriales de avícolas.
- En las zonas de depósito fresco se observó materia orgánica en proceso de descomposición con proliferación de vectores voladores y terrestres, no se visualizó presencia de aves carroñeras, ni de rapiña
- De acuerdo a la versión de los representantes de la Municipalidad Provincial de Oyón, tienen proyectado formular un proyecto de relleno sanitario, sin embargo; no existe aun nada escrito sobre el particular.

5.1.3. En la jurisdicción de la ciudad de Oyón, se identificó uno (01) punto crítico principal de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación de los Cuadros N° 2, este se ubica en:

- Zona conocida como Huatanay en las afueras del pueblo por el Lado Oeste, de la ciudad de Oyón, el área impactada es 150 m², aproximadamente.

5.2. Distrito de Pachangara

5.2.1. La Municipalidad distrital de Pachangara no tiene, un Área o Jefatura o Gerencia en Medio Ambiente, que asuma la responsabilidad de la gestión y manejo de los residuos sólidos del distrito, tal como figura en la ficha de gestión de residuos sólidos llenado por el Ing. Williams Ñapuri Gonzales, en su calidad de Asistente de Obras de la Municipalidad. En su sistema de gestión se constató lo siguiente:

- La Municipalidad distrital de Pachangara no cuenta con los siguientes instrumentos de gestión, Programa de Minimización, Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- Respecto a las ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos, no se tuvo información de su existencia, ni referencias de su aplicación.

5.2.2. Se constató la existencia y operatividad del botadero municipal de residuos sólidos, ubicado en la zona de Moroc, a 7000 metros al norte de la ciudad de Churín, cerca de la carretera Churín - Oyón, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 3, el área impactada es 1000 m², aproximadamente. En este botadero se ha constatado lo siguiente:

- El botadero opera a cielo abierto, actualmente recibe 300 Kg/día de residuos generados en la ciudad de Churín, y colinda con el río Oyón, debido a ello parte de los residuos arrojados caen directamente a las aguas del río y son arrastrados aguas abajo, generando posibles impactos al recurso hídrico.
- El botadero no tiene ningún sistema de control de emisiones de gases, control de lixiviados, no hacen soterrado de residuos, no hay control del peso de los residuos, no existe señalización de medidas preventivas ni de seguridad, los funcionarios desconocen la frecuencia de fumigación y desratización del botadero, no existe cerco perimétrico.



f



- Durante el tiempo de visita al botadero, no se evidenció presencia de animales domésticos (cerdos, perros, etc), tampoco quema de basura a cielo abierto, ni presencia de recicladores.
 - En las zonas de depósito fresco se observó materia orgánica en proceso de descomposición con proliferación de vectores voladores y terrestres, no se visualizó presencia de aves carroñeras, ni de rapiña
- 5.2.3. De acuerdo a la versión de los representantes de la Municipalidad Distrital de Pachangara aun no tienen ningún proyecto de relleno sanitario.
- 5.2.4. En la jurisdicción de la ciudad de Churín, capital del distrito de Pachangara, se identificó tres puntos críticos principales de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación de los Cuadros N° 4, 5 y 6; estos se ubican en:
- Zona de Terminal terrestre, a orillas del río Huaura, el área impactada es 500 m², aproximadamente.
 - Zona de Chiwintana, baño de la Juventud, el área impactada es 100 m², aproximadamente.
 - Frente al camal municipal de la ciudad de Churín, el área impactada es 200 m², aproximadamente.

5.3. Distrito de Andajes

5.3.1. La Municipalidad distrital de Andajes no tiene, un Área o Jefatura o Gerencia en Medio Ambiente, que asuma la responsabilidad de la gestión y manejo de los residuos sólidos del distrito, tal como figura en la ficha de gestión de residuos sólidos llenado por el Coordinador de Obras de la Municipalidad. En su sistema de gestión se constató lo siguiente:

- La Municipalidad Distrital de Andajes no cuenta con los siguientes instrumentos de gestión, Programa de Minimización, Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- Respecto a las normativas locales en materia de residuos sólidos, se tuvo acceso a la Ordenanza N° 0028-2012-MDL, que establece el cobro por arbitrios de la limpieza pública, el cual incluye la recolección, transporte, barrido de caminos, calles y plazas y la disposición final de los desechos sólidos, no se tuvo acceso al cuadro de infracciones y sanciones en materia de residuos sólidos.

5.3.2. Todos los residuos generados en el distrito de Andajes, son recolectados por el sistema de limpieza pública del Municipio, en una cantidad de 400 Kg/semana y son dispuestos semanalmente en el botadero de Cancalioc, ubicado a 2.6 km, al sur este del pueblo de Andajes, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 7. El botadero ocupa un área de 900m², aproximadamente, opera a cielo abierto, no tiene ningún tipo de control técnico, sanitario ni ambiental, para los (residuos, gases, lixiviados, etc.), no existe cerco perimétrico; por otro lado, no se evidenció presencia de recicladores, ni quema de basura a cielo abierto, tampoco presencia de animales domésticos, (perros, cerdos, etc.) En las zonas de depósito fresco se observó materia orgánica en proceso de descomposición con proliferación de vectores voladores y terrestres, no se visualizó presencia de aves carroñeras, ni de rapiña



- 5.3.3. En la jurisdicción del pueblo de Andajes, se identificó dos puntos críticos principales de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación de los Cuadros N° 8 y 9; estos se ubican en:
- Zona de Pucalanza, el área impactada es 100 m², aproximadamente.
 - Zona de Yacuragra, el área impactada es 100 m², aproximadamente.

5.4. Distrito de Caujul

- 5.4.1. La Municipalidad distrital de Caujul no tiene, un Área o Jefatura o Gerencia en Medio Ambiente, que asuma la responsabilidad de la gestión y manejo de los residuos sólidos del distrito, tal como figura en la ficha de gestión de residuos sólidos llenado por el señor Orestes Arias Pérez, en su calidad de Secretario de la Municipalidad. En su sistema de gestión se constató lo siguiente:
- La Municipalidad Distrital de Caujul no cuenta con los siguientes instrumentos de gestión: Programa de Minimización, Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
 - Respecto a las normativas locales en materia de residuos sólidos, no se tuvo información de su existencia, ni referencias de su aplicación.
- 5.4.2. En el pueblo de Caujul, no existe un botadero único donde se depositan los residuos sólidos, lo que existen son tres puntos críticos principales donde la población acostumbra arrojar sus residuos sólidos, según la cercanía de sus domicilios.
- 5.4.3. En la jurisdicción del pueblo de Caujul, se identificó tres puntos críticos principales de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación de los Cuadros N° 10, 11 y 12, estos se ubican en:
- Zona de Tranca, el área impactada es 150 m², aproximadamente.
 - Zona de Subsurumi, el área impactada es 200 m², aproximadamente.
 - Zona entrada al pueblo de Caujul, el área impactada es 300 m², aproximadamente.

5. Distrito de Navan

- 5.1. La Municipalidad distrital de Navan no tiene, un Área o Jefatura o Gerencia en Medio Ambiente, que asuma la responsabilidad de la gestión y manejo de los residuos sólidos del distrito, tal como figura en la ficha de gestión de residuos sólidos llenado por el secretario de la Municipalidad señor Victoriano Manuel Cornejo. En su sistema de gestión se constató lo siguiente:
- La Municipalidad Distrital de Navan no cuenta con los siguientes instrumentos de gestión, Programa de Minimización, Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
 - Respecto a las ordenanzas y normativas locales en materia de residuos sólidos, no se tuvo información de su existencia, ni referencias de su aplicación.



ff



- 5.5.2. En el pueblo de Navan, no existe un botadero único donde se depositan los residuos sólidos, lo que existen son tres puntos críticos principales donde la población acostumbra arrojar sus residuos sólidos, según la cercanía de sus domicilios.
- 5.5.3. En la jurisdicción del pueblo de Navan, se identificó tres puntos críticos principales de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación de los Cuadros N° 13, 14 y 15, estos se ubican en:
- Zona de Laguna, el área impactada es 100 m², aproximadamente.
 - Zona de Shoco, el área impactada es 150 m², aproximadamente.
 - Zona de Matarumi, el área total impactada es 100 m², aproximadamente.

5.6. Distrito de Cochamarca

5.6.1. La Municipalidad distrital de Cochamarca no tiene, un Área o Jefatura o Gerencia en Medio Ambiente, que asuma la responsabilidad de la gestión y manejo de los residuos sólidos del distrito, tal como figura en la ficha de gestión de residuos sólidos llenado por el encargado de registro civil de la Municipalidad señor Diógenes Ventocilla Pablo. En su sistema de gestión se constató lo siguiente:

- La Municipalidad Distrital de Cochamarca no cuenta con los siguientes instrumentos de gestión, Programa de Minimización, Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- Respecto a las normativas locales en materia de residuos sólidos, a la solicitud del mismo, no se tuvo información de su existencia, ni referencias de su aplicación.

5.6.2. Todos los residuos generados en el pueblo de Cochamarca, son recolectados por su sistema de limpieza pública, en una cantidad de 160 Kg/día, y son dispuestos cada 2 días en el botadero de Gallorumi, ubicado a 250 metros por el lado sur oeste, del pueblo de Cochamarca, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 16. El botadero ocupa un área de 400 m², aproximadamente, sobre una ladera de gran pendiente entre 75° a 85°. Dicho botadero opera a cielo abierto, no tiene ningún tipo de control técnico, sanitario ni ambiental, para los (residuos, gases, lixiviados, etc.), no existe cerco perimétrico; sin embargo, no se evidenció presencia de recicladores, ni quema de basura a cielo abierto, tampoco presencia de animales domésticos, (perros, cerdos, etc.) En las zonas de depósito fresco se observó materia orgánica en proceso de descomposición con proliferación de vectores voladores y terrestres, no se visualizó presencia de aves carroñeras, ni de rapiña.

De acuerdo a la versión del representante de la Municipalidad distrital de Cochamarca, aún no tienen previsto ningún proyecto de Relleno Sanitario.

- 6.3. En la jurisdicción del pueblo de Cochamarca, se identificó uno (01) punto crítico principal de acumulación de residuos sólidos, conforme a la georeferenciación del Cuadro N° 17, este se ubica en:
- Zona de Antiguo Botadero del pueblo de Cochamarca, el área impactada es 300 m², aproximadamente.



ff



- 5.7. Las condiciones ambientales identificadas, en cada zona visitada, corresponden a verificaciones puntuales en la fecha y momento dado, no necesariamente son determinantes, si no que están sujetos de una posterior verificación y confirmación con los representantes de los municipios de cada jurisdicción.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Provincia y distrito de Oyón

- 6.1.1. Se sugiere a la Municipalidad Provincial de Oyón actualizar e implementar sus normativas locales en materia de residuos sólidos, y formular otras ordenanzas, que ayuden a mejorar y optimizar su sistema de gestión y manejo de residuos sólidos, considerando una gradual aplicación en su ámbito jurisdiccional. Así mismo, formular e implementar a nivel provincial el Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos Sólidos – PIGARS.
- 6.1.2. En cumplimiento del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y del artículo 18° del D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, corresponde a la Municipalidad Provincial de Oyón, erradicar el botadero de residuos sólidos de Yanapacsa, identificado en el Cuadro N° 1, adoptando todas las medidas sanitarias y ambientales necesarias.
- 6.1.3. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Oyón, contar con un Plan de Recuperación de Areas Degradadas del botadero de Yanapacsa y priorizar proyectos orientados a la construcción de un relleno sanitario conforme al marco normativo vigente.
- 6.1.4. Se recomienda a la Municipalidad distrital de Oyón, desarrollar e implementar su Plan de Manejo de Residuos Sólidos, conforme al marco legal vigente.
- 6.1.5. Para controlar, erradicar y prevenir el punto crítico de acumulación de residuos sólidos debidamente georeferenciado en el Cuadro N° 2, se recomienda fortalecer las normativas locales sobre arrojo de residuos sólidos en la vía pública, cuencas hídricas, zonas agrícolas, zonas protegidas, zonas vulnerables, etc. Así como, optimizar los sistemas de recolección en todo el distrito incluyendo zonas de alta densidad de residuos, zonas de límites distritales, ejecutando acciones de vigilancia y control, permanentes incluyendo medidas preventivas y de advertencia.



2. Distrito de Pachangara

- 6.2.1. Se sugiere a la Municipalidad Distrital de Pachangara actualizar e implementar sus normativas locales en materia de residuos sólidos, y formular otras ordenanzas, que ayuden a mejorar y optimizar su sistema de gestión y manejo de residuos sólidos, considerando una gradual aplicación en su ámbito jurisdiccional.
- 6.2.2. Se recomienda a la municipalidad Distrital de Pachangara, desarrollar e implementar su Plan de Manejo de Residuos Sólidos, conforme al marco legal vigente.
- 6.2.3. En cumplimiento del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y del artículo 18° del D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, corresponde a la Municipalidad distrital de



ff



Pachangara, erradicar el botadero de residuos sólidos de Moroc, identificado en el Cuadro N° 3, adoptando todas las medidas sanitarias y ambientales necesarias.

- 6.2.4. Se recomienda a la Municipalidad distrital de Pachangara, contar con un Plan de Recuperación de Areas Degradadas del botadero de Moroc y priorizar proyectos orientados a la construcción de un relleno sanitario conforme al marco normativo vigente.
- 6.2.5. Para controlar, erradicar y prevenir los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos debidamente georeferenciados en los Cuadros N° 4, 5 y 6, se recomienda fortalecer las normativas locales sobre arrojamiento de residuos sólidos en la vía pública, cuencas hídricas, zonas agrícolas, zonas protegidas, zonas vulnerables, etc. Así como, optimizar los sistemas de recolección en todo el distrito incluyendo zonas de alta densidad de residuos, zonas de límites distritales, ejecutando acciones de vigilancia y control, permanentes incluyendo medidas preventivas y de advertencia.

6.3. Distrito de Andajes

- 6.3.1. Se sugiere a la Municipalidad Distrital de Andajes, actualizar e implementar sus normativas locales en materia de residuos sólidos, y formular otras ordenanzas, que ayuden a mejorar y optimizar su sistema de gestión y manejo de residuos sólidos, considerando una gradual aplicación en su ámbito jurisdiccional.
- 6.3.2. En cumplimiento del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y del artículo 18° del D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, corresponde a la Municipalidad Distrital de Andajes, erradicar el botadero de residuos sólidos de Cancalioc, identificado en el Cuadro N° 7, adoptando todas las medidas sanitarias y ambientales necesarias.
- 6.3.3. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Andajes, contar con un Plan de Recuperación de Areas Degradadas del botadero municipal y desarrollar proyectos priorizados para la construcción de un relleno sanitario conforme al marco normativo vigente.
- 6.3.4. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Andajes, desarrollar e implementar su Plan de Manejo de Residuos Sólidos, conforme al marco legal vigente.
- 6.3.5. Para controlar, erradicar y prevenir los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos debidamente georeferenciados en los Cuadros N° 8 y 9, se recomienda fortalecer las normativas locales sobre arrojamiento de residuos sólidos en la vía pública, cuencas hídricas, zonas agrícolas, zonas protegidas, zonas vulnerables, etc. Así como, optimizar los sistemas de recolección en todo el distrito incluyendo zonas de alta densidad de residuos, zonas de límites distritales, ejecutando acciones de vigilancia y control, permanentes incluyendo medidas preventivas y de advertencia.



6.4. Distrito de Caujul

- 6.4.1. Se sugiere a la Municipalidad Distrital de Caujul, actualizar e implementar sus normativas locales en materia de residuos sólidos, y formular otras ordenanzas, que ayuden a mejorar y optimizar su sistema de gestión y manejo de residuos sólidos, considerando una gradual aplicación en su ámbito jurisdiccional.

ff



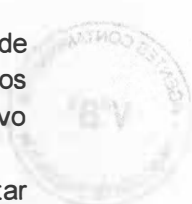
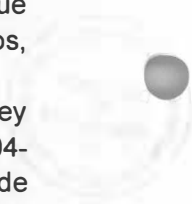
- 6.4.2. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Cajul, desarrollar e implementar su Plan de Manejo de Residuos Sólidos, conforme al marco legal vigente.
- 6.4.3. Para controlar, erradicar y prevenir los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos debidamente georeferenciados en los Cuadros N° 10, 11 y 12, se recomienda fortalecer las normativas locales sobre arrojamiento de residuos sólidos en la vía pública, cuencas hídricas, zonas agrícolas, zonas protegidas, zonas vulnerables, etc. Así como, optimizar los sistemas de recolección en todo el distrito incluyendo zonas de alta densidad de residuos, zonas de límites distritales, ejecutando acciones de vigilancia y control, permanentes incluyendo medidas preventivas y de advertencia.

6.5. Distrito de Navan

- 6.5.1. Se sugiere a la Municipalidad Distrital de Navan, actualizar e implementar sus normativas locales en materia de residuos sólidos, y formular otras ordenanzas, que ayuden a mejorar y optimizar su sistema de gestión y manejo de residuos sólidos, considerando una gradual aplicación en su ámbito jurisdiccional.
- 6.5.2. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Navan, desarrollar e implementar su Plan de Manejo de Residuos Sólidos, conforme al marco legal vigente.
- 6.5.3. Para controlar, erradicar y prevenir los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos debidamente georeferenciados en los Cuadros N° 13, 14 y 15, se recomienda fortalecer las normativas locales sobre arrojamiento de residuos sólidos en la vía pública, cuencas hídricas, zonas agrícolas, zonas protegidas, zonas vulnerables, etc. Así como, optimizar los sistemas de recolección en todo el distrito incluyendo zonas de alta densidad de residuos, zonas de límites distritales, ejecutando acciones de vigilancia y control, permanentes incluyendo medidas preventivas y de advertencia.

6.6. Distrito de Cochamarca

- 6.6.1. Se sugiere a la Municipalidad Distrital de Cochamarca, actualizar e implementar sus normativas locales en materia de residuos sólidos, y formular otras ordenanzas, que ayuden a mejorar y optimizar su sistema de gestión y manejo de residuos sólidos, considerando una gradual aplicación en su ámbito jurisdiccional.
- 6.6.2. En cumplimiento del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y del artículo 18° del D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, corresponde a la Municipalidad Distrital de Cochamarca, erradicar el botadero de residuos sólidos de Gallorumi, identificado en el Cuadro N° 16, adoptando todas las medidas sanitarias y ambientales necesarias.
- 6.6.3. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Cochamarca, contar con un Plan de Recuperación de Áreas Degradadas del botadero municipal y desarrollar proyectos priorizados para la construcción de un relleno sanitario conforme al marco normativo vigente.
- 6.6.4. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Cochamarca, desarrollar e implementar su Plan de Manejo de Residuos Sólidos, conforme al marco legal vigente.
- 6.6.5. Para controlar, erradicar y prevenir el punto crítico de acumulación de residuos sólidos debidamente georeferenciado en el Cuadro N° 17, se recomienda fortalecer



AF



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

las normativas locales sobre arrojado de residuos sólidos en la vía pública, cuencas hídricas, zonas agrícolas, zonas protegidas, zonas vulnerables, etc. Así como, optimizar los sistemas de recolección en todo el distrito incluyendo zonas de alta densidad de residuos, zonas de límites distritales, ejecutando acciones de vigilancia y control, permanentes incluyendo medidas preventivas y de advertencia.

- 6.7. Remitir copia del presente informe a la Dirección de Supervisión del OEFA con atención al Área de Supervisión a Entidades Públicas para conocimiento y fines en el marco de sus funciones establecidos en el D.S. 022-2009-MINAM.

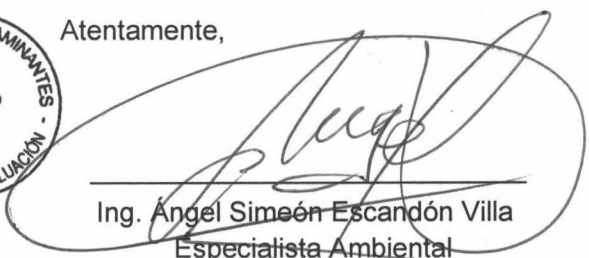
VII. ANEXOS

- 7.1 Provincia y distrito de Oyón (Oficio de formalización y Ficha de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y Copia de la Ordenanza N° 045-2012-MDO)
- 7.2 Distrito de Pachangara (Ficha de Gestión de Residuos Sólidos Municipales)
- 7.3 Distrito de Andajes (Ficha de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y Copia de la Ordenanza N° 028-2012-MDL)
- 7.4 Distrito de Caujul (Ficha de Gestión de Residuos Sólidos Municipales)
- 7.5 Distrito de Navan (Ficha de Gestión de Residuos Sólidos Municipales)
- 7.6 Distrito de Cochamarca (Ficha de Gestión de Residuos Sólidos Municipales)

Es todo cuanto tengo que informar a Ud.


Atentamente,




Ing. Ángel Simeón Escandón Villa
Especialista Ambiental
CIP: 88428

San Isidro, 02 JUL. 2013

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido APRUEBESE el Informe N° 304 -2013-OEFA/DE


Ing. MILAGROS DE PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR
Directora de la Dirección de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ANEXOS



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAPresidencia del
Consejo Directivo

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima,

25 MAR. 2013

OFICIO N° 062 -2013-OEFA/DE

Señor

FERNANDO NATIVIDAD SALCEDO

Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Plaza de Armas N° 102 - 104

Oyón.-

ASUNTO : Solicitud de coordinación y apoyo para la realización de actividades de Evaluación Ambiental de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, en la Provincia de Oyón.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto, hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental conforme a lo establecido por la Ley N° 29325, como parte de su función evaluadora realiza acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales en el país.

En virtud a lo anterior, el OEFA tiene priorizado en el presente año realizar evaluaciones ambientales de la gestión y manejo de residuos sólidos, por lo que tiene programado elaborar una Línea de Base Ambiental sobre dicho factor ambiental en la provincia de Oyón los días 01, 02 y 03 de Marzo del presente año, para lo cual solicitamos a su Institución brinde el apoyo necesario a nuestro funcionario para el desarrollo de las siguientes actividades (Ver cronograma adjunto):

- Capacitación al personal municipal provincial y distrital encargado de la gestión y manejo de los residuos sólidos y orientación para el llenado de la Ficha de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (Se adjunta formato).
- Recolección de información técnica y sustentada para la Evaluación de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales.
- Visitas de campo para levantar evidencias de disposición final y manejo inadecuado de residuos sólidos, en los distritos de la provincia de Oyón.

Para tal efecto, se requiere a su representada facilite copia de la siguiente información en formato impreso o electrónico, la misma que debe ser entregada el primer día del desarrollo de las actividades:

1. Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Provincia de Oyón, Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Oyón. *En proceso*
2. Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios y No Domiciliarios de los distritos de la Provincia de Oyón. *SI*
3. Programas de Segregación en la Fuente del distrito de Oyón. *No*
4. Programas de Formalización de Recicladores del distrito de Oyón. *no hay*
5. Plan de Cierre y recuperación de botaderos, de la provincia de Oyón. *En proceso*
6. Proyecto de uso de áreas ocupadas por infraestructuras de disposición final de RRSS después de su cierre. *En proceso*





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Presidencia del
Consejo Directivo

8. Normativas locales en materia de residuos sólidos (Ordenanzas, resoluciones, decretos de alcaldía, etc.)
9. Cualquier otra documentación ambiental, relacionada a Infraestructuras de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales.

Esta información, es de vital importancia para este Organismo, porque permitirá desarrollar una línea de base ambiental de dichos componentes, en Lima Provincias. Para la coordinación correspondiente favor de contactar con el Ing. Ángel Simeón Escandón Villa correo: aescandon@oefa.gob.pe, Celular 999407887, RPM: #617798

Agradeciendo anticipadamente la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
CARMEN ROSA ROMERO GALLEGOS
Directora (e) de Evaluación
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

RMRG/asev

FICHA PARA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD : PROVINCIAL DE OYÓN.....

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre de la Municipalidad		
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN		
Dirección (Av./Jr./calle - N°)		
Distrito	Provincia	Departamento
OYÓN	OYÓN	LIMA
Teléfono	Fax	e-mail
		municipalidad Provincial OYÓN@gmail.com
Nombre de la persona a cargo del Área/Oficina de gestión de residuos		
MARCELO MARTINEZ HUERTA		
Nivel de estudios/ Profesión	Cargo	
BUP. ING. INDUSTRIAL	GERENTE DE SERVICIO A LA CIUDAD	

II. INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Actividades	Sí	No	Grado de cumplimiento	Observaciones
Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos		X		EN PROCESO DE FORM.
Proceso de Recolección	X		90%	
Programa de Segregación		X		EN PROCESO
Programa de Minimización		X		
Proceso de Transporte	X		90%	
Tratamiento		X		
Cobertura del Servicio de Recolección	X		90%	
Disposición final	X			Botadero CONTROLADO
Cobro por el servicio de limpieza pública		X		
Acciones de sensibilización y educación ambiental	X		30%	
Implementación de quejas y reclamos por el servicio de limpieza	X		20%	
Capacitación del personal	X		35%	
Equipamiento	X			Mediamente
Implementación del personal con vestuario de seguridad	X			Mediamente
Regulaciones para la disposición final RRSS en zonas no adecuadas		X		
Cuenta con profesional a cargo de la Dirección Técnica de la prestación de servicios de RRSS	X			
La IDF de RRSS Cuenta con EIA, PAMA aprobado por DIGESA con la constancia de aprobación de SERNANP, INC, INDECI (botadero o relleno sanitario)		X		

Tiene un Plan de Cierre del botadero o relleno sanitario		X		EN PROCESO
Realiza programas de monitoreo ambiental	X			CUENCA HUAYRA (H ₂ O)
Cuenta con manuales de seguridad de higiene ocupacional	X			

III. FISCALIZACIÓN

A. Conflictos, reclamos, quejas y sugerencias de la población.

Actividades	Fecha y/o cantidad mensual	Razón y/o Justificación
Conflictos	0	
Reclamos y quejas	5 - 2013	
Sugerencias recibidas	5 -	Construcción Relleno sanitario

B. Fiscalización actividad de recicladores

De la tipificación de infracciones	Si	No	Comentarios
Ha aprobado su régimen de Aplicación y Sanciones	X		Ord. Municipal 045.-2012
Su régimen cuenta con infracciones y sanciones para operadores autorizados	X	X	
Considera como infracción las prácticas informales de segregación, recolección, reaprovechamiento, reciclaje y comercialización de RRSS. Bajo sanción pecuniaria e incautación de los vehículos y clausura de los locales	X		
Considera como infracción el uso de vehículos no autorizados por parte de los recicladores	X	X	
Considera como infracción la recolección selectiva de RRSS ejercida por menores de edad en salvaguarda de su salud y bienestar	X		
Considera como infracción la recolección informal de RRSS peligrosos	X		
Considera como infracción el uso de celdas sanitarias en los rellenos sanitarios		X	
Considera como infracción la segregación en vehículos recolectores y plantas de transferencia de RRSS		X	
Considera como infracción la comercialización de RRSS reaprovechables con fines de adulteración y piratería		X	
Considera como infracción la solicitud de RRSS reaprovechables al alumnado de instituciones educativas, cuando estos residuos no han sido generados dentro de éstas		X	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Focalización AmbientalDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

IV. DATOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

A. Cobertura del servicio

	Cantidad personas/ lugares	Comentarios
Población total	13,000	
Población con servicio de recolección de RRSS	90%	
Distrito, Barrios y/o zonas atendidas	8 barrios Cercado	

B. Generación, recolección, transporte y disposición

	Cantidad (TN/día)	Comentarios
Generación per cápita de RRSS	0.55 kg/día/heb.	
Cantidad de residuos domésticos generados	7 Ton/día	Estudio de Caracterización Abril 2012
Cantidad de residuos domésticos recolectados		
Cantidad de residuos de mercados, hoteles y restaurantes recolectados		
Cantidad de residuos de barrido, jardinería y desmante	0	
Cantidad de residuos de establecimientos de salud generados	20 Kg/día	
Cantidad de residuos industriales generados	0	
Cantidad de residuos transportados a la planta de transferencia (si existe)		
Cantidad de residuos recepcionados en el botadero o relleno sanitario	7,15 Ton/día	

C. Composición de los residuos sólidos

Composición	Cantidad	Comentarios
Materia orgánica	26%	Estudio de Caracterización Abril 2012
Plástico	9%	
Papel/ cartón	5%	
Vidrio	2%	
Metal/ latas	2%	
Textiles	0	
Pilas y Baterías	0,08%	
Inertes	24%	
Rastrojos, follaje Maderas	0,14%	
Otros Jefe	0,09%	
Materia inorgánica	27,98%	

D. Personal de limpieza pública.

	Cantidad	Comentarios
Funcionario y personal administrativo	2	
Cantidad total de barredores	24	
Cantidad total en personal de recolección	5	
Cantidad total en choferes	1	
Otros	—	

E. Maquinarias y equipo

	Marca	Modelo	Capacidad	Antigüedad	Comentarios
Vehículos recolectores					
1 Volquete.	FORLAND		8 TN	NOV. 2010	NUOVO
Cargadores frontales					
1 Puro Cargador Frontal.	CAT.	938 E	2.5 m ³	10 años	operativo
Rodillos mecánicos					
Carretillas	(14 UN)				
Lampas	(14 UN)				
Otros					
Rastrillos	23 UN				
Recicladores	23 UN				
Colabas de Raza	23 UN				

F. Reciclaje.

	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Cantidad de materia orgánica reciclada	/	A la fecha no hacemos reciclaje.
Cantidad de materia inorgánica reciclada		
Generación de compost		
Generación de humus		
Número de recicladores y/o grupos formalizados		
Nombre de las empresas recicladoras que adquieren el material reciclado		

G. Materiales reciclados

Composición	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Papel y cartón	/	A la fecha no hacemos reciclaje.
Vidrio		
Plástico		
Metal/ latas		
Pilas		
Otros		

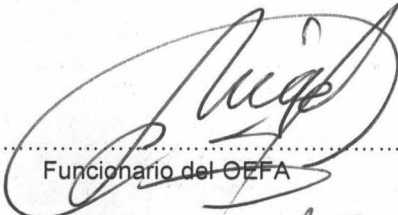
H. Ubicación de los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos

Ubicación	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Huelanay barrio de Ocos	50 tn.	Residuos Domést. y Construcción
Barrio Puente Piedra.	50 Kg.	Residuos Domésticos.
		No existe.

Firmas:


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OYÓN

 Esp. Abraham F. Benavidez Campos
 Jefe de la División de Evaluación y Medio Ambiente
 Representante de la Municipalidad


 Funcionario del OEFA
 Ing. Angel Escandón Villa
 CIP: 88428

Fecha: 01 de abril del 2013


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OYÓN

 Ing. Marcelino J. Martínez Huerta
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ORDENANZA N° 045 - 2012 MPO

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

Oyón, 22 de marzo de 2012

	manifestaciones u otro tipo de actividades similares, la limpieza de espacios públicos y la recolección de residuos sólidos, al día siguiente de su culminación.				
8.1.04	No efectuar, los comerciantes informales, la limpieza de la vía pública y la recolección de residuos sólidos durante y al culminar sus actividades comerciales.	Notificación preventiva	5 % UIT		Continuada
8.1.05	Por no efectuar el propietario, conductor y/o administrador del predio y/o establecimiento comercial, la limpieza o mantenimiento o reparación de las secciones comunes y de los colectores de residuos sólidos.	Notificación preventiva	10% UIT		Continuada
8.1.06	Por arrojar y/o desechar residuos tóxicos y/o radiactivos en áreas de dominio público o privado.	Resolución de sanción Persona natural Persona jurídica	UIT 50 % 2 UIT		Inmediata
8.1.07	Por acumular, los locales, residuos sólidos, desechos y/o desperdicios en general en áreas que se encuentren dentro del radio urbano.	Resolución de Sanción	10 %	Clausura Temporal (20 días) definitiva y/o retiro	Inmediata
8.1.08	Por extraer, talar y/o podar árboles sin la debida autorización municipal.	Notificación preventiva Por cada árbol extraído o talado	5 % UIT		Continuada
6.1.09	Por arrojar aguas servidas y/o sustancias tóxicas provenientes de las minas u otros, a los canales de riego, acequias, ríos, lagunas, etc.	Notificación preventiva	1 UIT		Continuada
8.1.10	Por cercar parques y jardines con rejas de	Notificación preventiva	20%	Demolición / retiro	Continuada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

ORDENANZA N° 045 - 2012-MPO

Municipalidad Provincial de Oyon
Ley N° 24330

Oyon, 22 de marzo de 2012



	y/o artículos pirotécnicos o comercializarlo directamente al público, sin contar con autorización municipal alguna.	De 51 a 100 m2 De 101 a 500 m2 De 501 m2 a más	70 % 1 UIT		
7.1.17	Por no renovar el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Básica	Notificación preventiva Hasta 50 m2 De 51 a 100 m2 De 101 a 500 m2 De 501 hasta más	UIT 5 % 10 % 15 % 20 %	Clausura temporal (20 días)	Continuada
7.1.18	Realizar espectáculos públicos no deportivos sin que este cuente con la debida Inspección Técnica de Seguridad en defensa, ya sea de detalle o básica	Resolución de Sanción Hasta 100 m2 De 101 hasta 500 m2 De 501 hasta más	UIT 25 % 50 % 1 UIT	Clausura temporal (20 días) Suspensión el espectáculo	Inmediata
7.1.19	Realizar espectáculos públicos no deportivos variando las condiciones del plan de seguridad emitidas en el Certificado de Seguridad temporal	Resolución de Sanción Hasta 100 m2 De 101 hasta 500 m2 De 501 hasta más	UIT 25 % 50 % 1 UIT	Clausura temporal (20 días) Suspensión el espectáculo	Inmediata

LÍNEA DE ACCIÓN: 8 CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PARQUES Y JARDINES, RUIDOS MOLESTOS.

8.1 LIMPIEZA

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO N/RS	MULTA EN UIT o Valor de la obra	MEDIDA COMPLEMENTARIA	TIPO DE INFRACCIÓN
8.1.01	Por arrojar y/o depositar (vehículos u otro medio) con o sin la ayuda de algún medio material residuos sólidos, líquidos, desmontes y/o maleza en la vía pública.	Notificación preventiva	5 % UIT	Intenamiento de vehículo	Continuada
8.1.02	Permitir que aguas servidas provenientes del sistema del alcantarillado inunden la vía pública.	Notificación preventiva	10 % UIT		Continuada
8.1.03	No efectuar, los organizadores y/o responsables de	Notificación preventiva	3 % UIT		Continuada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ORDENANZA N° 045 - 2012-MPO

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

Oyón, 22 de marzo de 2012

	fierro, alambres u otro material sin autorización municipal				
8.1.11	Por construir letrinas y silos en la vía pública y/o acequias canales etc., que atenten contra la salud pública	Notificación preventiva	10% UIT	Retiro	Continuada
8.1.12	Por dejar vehículos, carrocerías, chasis, chatarras en estado de abandono en la vía pública por las de 30 días calendarios	Notificación preventiva	20 % UIT	Internamiento en el depósito municipal	Continuada
8.1.13	Por arrojar animales muertos en la vía pública o terrenos sin construir	Notificación preventiva	10% UIT	Retiro	Continuada
8.1.14	Por causar daños al área verde público o privado	Notificación preventiva Por metro cuadrado	5 % UIT		Continuada
8.1.15	Por realizar necesidades fisiológicas en la vía pública	Notificación preventiva	5 % UIT		Continuada
8.1.16	Por inenervar cualquier tipo de residuos sólidos en lugares públicos o privados.	Notificación preventiva	5 % UIT		Continuada
8.1.17	Eliminar grasas y aceites de vehículos en vías públicas	Notificación preventiva	5 % UIT		Continuada
8.1.18	Por sustraer piedras, arena, tierra u otros materiales de las riveras, causes del río y de otros espacios de la provincia de Oyón, sin autorización municipal.	Notificación preventiva Por metro cúbico	50 % UIT		Continuada

8.2 RESIDUOS SÓLIDOS y GASES TÓXICOS

S

8.2.01	Transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos, en horarios no autorizados y/o lugares de disposición final no autorizados	Resolución de Sanción	100%	Internamiento temporal	Inmediata
8.2.02	Almacenar, tratar y realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radioactivos	Resolución de Sanción	100%	Clausura definitiva	Inmediata



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ORDENANZA N° 045 - 2012-MPO

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

Oyón, 22 de marzo de 2012

	sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes.				
8.2.03	Por emplear los residuos sólidos como alimento de cualquier tipo de animales sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas	Resolución de Sanción	100%	Clausura definitiva	Inmediata
8.2.04	Por no contar con la malla cobertura que evite la caída de residuos cualquiera sea su origen durante el transporte de los mismos (camiones, barandas y/o similares).	Notificación preventiva	50%		Continuada
8.2.05	Inadecuada disposición de residuos quirúrgicos y/u otros provenientes de centros médicos, clínicas, centros de salud, hospitales y afines.	Notificación preventiva	50%		Continuada
8.2.06	Por no segregar las personas jurídicas, los residuos sólidos generados en la fuente según la clasificación en orgánicos, inorgánicos, etc.	Notificación preventiva	100%		Continuada
8.2.07	Por expeler gases contaminantes o humos que sobrepasen los límites permitidos o que ocasionen deterioros en la salud y/o medio ambiente	Resolución de Sanción	100%	Clausura definitiva	Continuada
8.2.08	Por utilizar plásticos, llantas y otros similares en calidad de combustible.	Resolución de Sanción	50%	Clausura temporal por 30 días	Inmediata
8.2.09	Librar desperdicios, plumas de aves y estiércol producidos en mataderos, laboratorios y demás establecimientos similares sobre la vía pública, solares, descampados, cauces de ríos, lagunas, arroyos, caminos, bermas de vías, arcenes, etc.	Notificación preventiva	100%	Revocatoria de licencia de funcionamiento si es Persona Jurídica	Continuada
8.2.10	Deteriorar de cualquier forma el mobiliario urbano o utilizar estos elementos para pegar carteles, anuncios o cuerpos extraños, salvo expresa autorización municipal	Notificación preventiva	10%	Retiro	Continuada
8.2.11	Ensuciar los espacios públicos con residuos sólidos producto de la comercialización de viandas, emolientes, kioscos y similares	Notificación preventiva	10 % UIT		Continuada
8.2.12	Ensuciar las aceras y calzadas con residuos sólidos, producto de la carga y descarga de los mismos.	Notificación preventiva	10 % UIT		Continuada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

ORDENANZA N° 045 - 2012-MPO

Municipalidad Provincial de Oyon
Ley N° 24330

Oyón, 22 de marzo de 2012

8.2.13	Transportar, víveres o productos perecibles en vehículos que son utilizados para transportar materiales de construcción, minerales u otras sustancias tóxicas.	Notificación preventiva	50 % UIT	Retención	Continuada
8.2.14	Por sacar los residuos sólidos en la vía pública fuera del horario de recojo establecido: - Vivienda - Locales comerciales y/o de servicios	Notificación preventiva	UIT 5 % 15 %		Continuada

8.3.- RUIDOS MOLESTOS

8.3.01	Por producir ruidos nocivos o molestos, sea cual fuere el origen y lugar (uso de bocinas, escapes libres, automóviles, parlantes, megáfonos, equipos de sonido, sirenas silbato) y otros que molesten a la comunidad	Notificación preventiva	5 % UIT	Internamiento de vehículo y/o móvil	Continuada
8.3.02	Funcionamiento de establecimientos que produzcan ruidos que excedan en 7 decibeles en horas de 7:00 pm a 22:00 pm y de 50 decibeles en horarios de 22:00 pm hasta las 7:00 am.	Notificación preventiva Hasta 50 m ² De 51 a 100 m ² De 101 a 500 m ² De 501 m ² a más	UIT 10 % 20 % 30 % 40 %	Clausura temporal (20 días)	Continuada
8.3.03	Funcionamiento de establecimientos que produzcan ruidos que excedan en 60 decibeles en horas de 7:00 pm a 22:00 pm y de 100 decibeles en horarios de 22:00 pm hasta las 7:00 am	Notificación preventiva Hasta 50 m ² De 51 a 100 m ² De 101 a 500 m ² De 501 m ² a más	UIT 20 % 40 % 60 % 80 %	Clausura temporal (20 días)	Continuada
8.3.04	Por no contar con un sistema de acondicionamiento acústico o barreras aislantes, que atenué o impida la salida del ruido, capaz de producir molestia o daño a las personas	Notificación preventiva Hasta 50 m ² De 51 a 100 m ² De 101 a 500 m ² De 501 m ² a más	UIT 20 % 40 % 60 % 1 UIT	Clausura temporal (20 días)	Continuada

FICHA PARA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES PARA

MUNICIPALIDAD : DISTRITO PACHANGARA



I. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre de la Municipalidad		
Dirección (Av./Jr./calle - N°)		
<u>AV. LARGO HERRERA 281</u>		
Distrito	Provincia	Departamento
<u>PACHANGARA</u>	<u>AYACUCHO</u>	<u>LIMA</u>
Teléfono	Fax	e-mail
<u>237 8066</u>		
Nombre de la persona a cargo del Área/Oficina de gestión de residuos		
<u>Actualmente no hay</u>		
Nivel de estudios/ Profesión	Cargo	
<u>-</u>	<u>-</u>	

II. INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Actividades	Sí	No	Grado de cumplimiento	Observaciones
Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos		X		
Proceso de Recolección	X		100	ARSA URBANA
Programa de Segregación		X		
Programa de Minimización		X		
Proceso de Transporte	X		80	ARSA URBANA
Tratamiento		X		
Cobertura del Servicio de Recolección	X		100	
Disposición final	X			BOTADERO
Cobro por el servicio de limpieza pública	X		80%	conjuntamente a BSA
Acciones de sensibilización y educación ambiental	X		1	en 2013
Implementación de quejas y reclamos por el servicio de limpieza		X		en proceso
Capacitación del personal	X			de capacitación
Equipamiento	X			
Implementación del personal con vestuario de seguridad	X		50%	Incompleto
Regulaciones para la disposición final RRSS en zonas no adecuadas		X		
Cuenta con profesional a cargo de la Dirección Técnica de la prestación de servicios de RRSS		X		Actualmente se ha delegado a J.P.R.H.
La IDF de RRSS Cuenta con EIA, PAMA aprobado por DIGESA con la constancia de aprobación de SERNANP, INC, INDECI (botadero o relleno sanitario)		X		

Tiene un Plan de Cierre del botadero o relleno sanitario		X		
Realiza programas de monitoreo ambiental		X		
Cuenta con manuales de seguridad de higiene ocupacional		X		

III. FISCALIZACIÓN

A. Conflictos, reclamos, quejas y sugerencias de la población.

Actividades	Fecha y/o cantidad mensual	Razón y/o Justificación
Conflictos	0	
Reclamos y quejas	3	
Sugerencias recibidas	optimizan el servicio de Disposición final 2013	

B. Fiscalización actividad de recicladores

De la tipificación de infracciones	Sí	No	Comentarios
Ha aprobado su régimen de Aplicación y Sanciones		X	
Su régimen cuenta con infracciones y sanciones para operadores autorizados		X	
Considera como infracción las prácticas informales de segregación, recolección, reaprovechamiento, reciclaje y comercialización de RRSS. Bajo sanción pecuniaria e incautación de los vehículos y clausura de los locales	X		
Considera como infracción el uso de vehículos no autorizados por parte de los recicladores	X		
Considera como infracción la recolección selectiva de RRSS ejercida por menores de edad en salvaguarda de su salud y bienestar	X		
Considera como infracción la recolección informal de RRSS peligrosos	X		
Considera como infracción el uso de celdas sanitarias en los rellenos sanitarios	X	X	
Considera como infracción la segregación en vehículos recolectores y plantas de transferencia de RRSS		X	
Considera como infracción la comercialización de RRSS reaprovechables con fines de adulteración y piratería	X		
Considera como infracción la solicitud de RRSS reaprovechables al alumnado de instituciones educativas, cuando estos residuos no han sido generados dentro de éstas	X		

IV. DATOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

A. Cobertura del servicio

	Cantidad personas/ lugares	Comentarios
Población total	1500-2000	
Población con servicio de recolección de RRSS	100%	
Distrito, Barrios y/o zonas atendidas	2	URBANO, OYANPANGO

B. Generación, recolección, transporte y disposición

	Cantidad (TN/día)	Comentarios	
Generación per cápita de RRSS			
Cantidad de residuos domésticos generados	/	No se ha hecho	
Cantidad de residuos domésticos recolectados		El estudio de	
Cantidad de residuos de mercados, hoteles y restaurantes recolectados		Caracterización	
Cantidad de residuos de barrido, jardinería y desmonte			
Cantidad de residuos de establecimientos de salud generados			
Cantidad de residuos industriales generados			
Cantidad de residuos transportados a la planta de transferencia (si existe)			
Cantidad de residuos recepcionados en el botadero o relleno sanitario		10 m ³	

C. Composición de los residuos sólidos

Composición	Cantidad	Comentarios
Materia orgánica	/	
Plástico		
Papel/ cartón		No se ha hecho
Vidrio		El estudio de
Metal/ latas		Caracterización
Textiles		
Pilas		
Inertes		
Rastrojos, follaje		
Otros		

D. Personal de limpieza pública.

	Cantidad	Comentarios
Funcionario y personal administrativo	2	Falta designar
Cantidad total de barredores	5	El personal q hace barrido
Cantidad total en personal de recolección	1	También hace recolección
Otros	0	-

E. Maquinarias y equipo

	Marca	Modelo	Capacidad	Antigüedad	Comentarios
Vehículos recolectores					
Comim Volquete	Hino		1.2 m ³	2009	
Cargadores frontales	Caterpillar			2009	De apoyo semanal
Rodillos mecánicos					
Carretillas	04 unidades				
Lampas	20 unidades				
Otros					
Escobos	10	und-			
Recopadores	10	und-			
Condicion	5	und-			
Pim	10	und-			
partículas	5	und-			

F. Reciclaje.

	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Cantidad de materia orgánica reciclada	/	No se hace reciclaje
Cantidad de materia inorgánica reciclada		
Generación de compost		
Generación de humus		
Número de recicladores y/o grupos formalizados		
Nombre de las empresas recicladoras que adquieren el material reciclado		

G. Materiales reciclados

Composición	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Papel y cartón	/	No se hace reciclaje
Vidrio		
Plástico		
Metal/ latas		
Pilas		
Otros		

H. Ubicación de los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos

Ubicación	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Zona de Chuntomá	30 m ²	Cercano a río.
Boñás timbo	10 m ²	
Rio Pachamayo - Pisibrazas	50 m ²	San Residuos Domésticos
Zona de Terminal y Comal	200 m ²	y de construcción

Firmas:



Funcionario del OEFA

Doy. Ángel Escandón Villa
CIP: 88428

Fecha: 01 de Abril 2013

Metaneo Curi Rosales
JEFE DEL AREA DE PERSONAL



FICHA PARA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD : DISTRITAL DE ANDAJES

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre de la Municipalidad		
DISTRITAL DE ANDAJES		
Dirección (Av./Jr./calle - N°)		
PLAZA DE ARMAS 9N		
Distrito	Provincia	Departamento
ANDAJES	OYON	LIMA
Teléfono	Fax	e-mail
8100800 - 2325761		mun-andajes@hotmail.com
Nombre de la persona a cargo del Área/Oficina de gestión de residuos		
YONI ROSAS INOCENTE		
Nivel de estudios/ Profesión	Cargo	
	Jefe - Limpieza pública	

II. INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Actividades	Sí	No	Grado de cumplimiento	Observaciones
Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos		X		EN PROCESO
Proceso de Recolección	X			
Programa de Segregación		X		
Programa de Minimización				
Proceso de Transporte	X			
Tratamiento		X		
Cobertura del Servicio de Recolección	X		80%	
Disposición final	X			Botadero tipo trinchera.
Cobro por el servicio de limpieza pública		X		
Acciones de sensibilización y educación ambiental	X		3	Realizo el 2012.
Implementación de quejas y reclamos por el servicio de limpieza	X			existe un Cuaderno de quejas y Reclamos.
Capacitación del personal		X		Previsto a futuro
Equipamiento	X			
Implementación del personal con vestuario de seguridad	X			
Regulaciones para la disposición final RRSS en zonas no adecuadas		X		
Cuenta con profesional a cargo de la Dirección Técnica de la prestación de servicios de RRSS		X		
La IDF de RRSS Cuenta con EIA, PAMA aprobado por DIGESA con la constancia de aprobación de SERNANP, INC, INDECI (botadero o relleno sanitario)		X		

Tiene un Plan de Cierre del botadero o relleno sanitario	X		
Realiza programas de monitoreo ambiental		X	
Cuenta con manuales de seguridad de higiene ocupacional	/	X	

III. FISCALIZACIÓN

A. Conflictos, reclamos, quejas y sugerencias de la población.

Actividades	Fecha y/o cantidad mensual	Razón y/o Justificación
Conflictos	0	
Reclamos y quejas	3	2012
Sugerencias recibidas		Mejorar de Servicio y concientizar a la población.

B. Fiscalización actividad de recicladores

De la tipificación de infracciones	Sí	No	Comentarios
Ha aprobado su régimen de Aplicación y Sanciones		X	no hay recicladores en Andajes
Su régimen cuenta con infracciones y sanciones para operadores autorizados		X	
Considera como infracción las prácticas informales de segregación, recolección, reaprovechamiento, reciclaje y comercialización de RRSS. Bajo sanción pecuniaria e incautación de los vehículos y clausura de los locales		X	
Considera como infracción el uso de vehículos no autorizados por parte de los recicladores	X		
Considera como infracción la recolección selectiva de RRSS ejercida por menores de edad en salvaguarda de su salud y bienestar	X		
Considera como infracción la recolección informal de RRSS peligrosos	X		
Considera como infracción el uso de celdas sanitarias en los rellenos sanitarios	X		
Considera como infracción la segregación en vehículos recolectores y plantas de transferencia de RRSS		X	
Considera como infracción la comercialización de RRSS reaprovechables con fines de adulteración y piratería	X		
Considera como infracción la solicitud de RRSS reaprovechables al alumnado de instituciones educativas, cuando estos residuos no han sido generados dentro de éstas	X		

IV. DATOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

A. Cobertura del servicio

	Cantidad personas/ lugares	Comentarios
Población total	1028	8
Población con servicio de recolección de RRSS	80%	
Distrito, Barrios y/o zonas atendidas	2 Barrios -	AREKO - LA CHIMBA

B. Generación, recolección, transporte y disposición

	Cantidad (TN/día)	Comentarios	
Generación per cápita de RRSS	/		
Cantidad de residuos domésticos generados		no se ha	
Cantidad de residuos domésticos recolectados		Hecho el	
Cantidad de residuos de mercados, hoteles y restaurantes recolectados		Estudio	
Cantidad de residuos de barrido, jardinería y desmonte		de caracterización	
Cantidad de residuos de establecimientos de salud generados		de Residuos	
Cantidad de residuos industriales generados		Sólidos.	
Cantidad de residuos transportados a la planta de transferencia (si existe)			
Cantidad de residuos recepcionados en el botadero o relleno sanitario		400 Kg. -	X Semana.

C. Composición de los residuos sólidos

Composición	Cantidad	Comentarios
Materia orgánica	/	no se ha hecho
Plástico		el estudio de
Papel/ cartón		Caracterización de Residuos Sólidos.
Vidrio		
Metal/ latas		
Textiles		
Pilas		
Inertes		
Rastrojos, follaje		
Otros		

D. Personal de limpieza pública.

	Cantidad	Comentarios
Funcionario y personal administrativo	01	La misma persona
Cantidad total de barredores	01	realiza las actividades
Cantidad total en personal de recolección	01	de barrio también
Cantidad total en choferes (Eventual)	01	la recolección
Otros	30 -	apoyo temporal del Programa Vaso de Leche.

E. Maquinarias y equipo

	Marca	Modelo	Capacidad	Antigüedad	Comentarios
Vehículos recolectores					
Motoneta -	WAXIN		1000 Kg.	2011	2 años
Triciclo			200 Kg.	2011	2 años
Cargadores frontales					
Rodillos mecánicos					
Carretillas					
	02	Comem		2 años	
Lampas					
	01	Comem			
Otros					
Rastrillos	01			01 año	
Escobas	06			01 año	
Tachos	15			01 año	
Recogedores	03			01 año	

F. Reciclaje.

	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Cantidad de materia orgánica reciclada		La municipalidad
Cantidad de materia inorgánica reciclada		
Generación de compost		no hace
Generación de humus		reciclaje
Número de recicladores y/o grupos formalizados		
Nombre de las empresas recicladoras que adquieren el material reciclado		

G. Materiales reciclados

Composición	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Papel y cartón		La municipalidad
Vidrio		de andajes no
Plástico		realiza reciclaje
Metal/ latas		
Pilas		
Otros		

H. Ubicación de los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos

Ubicación	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Yacacraga	10 m ²	
Camino a Pucallanza.	4 m ²	

Firmas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAJES

JIMMY D. HUAMAN DE LA CRUZ
COORDINADOR DE OBRAS

Representante de la Municipalidad



Funcionario del OEFA

Ing. Angel Escandon Villa
CIP: 88428

Fecha: 02-Abril-2013.



Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA

CREADO POR LEY DEL 02 DE ENERO DE 185 **ORDENANZA N° 0028 -2012 -MDL**

ANDAJES, 28 de Noviembre del 2011

EI CONSEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ANDAJES

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2013 EN EL DISTRITO DE ANDAJES

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ANDAJES – HUAROCHIRI

El consejo Distrital de ANDAJES en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre y

CONSIDERANDO



Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por la Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria; para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece la potestad tributaria de los Gobiernos Locales dentro de los principios de reserva de la ley la misma que; debe ser ejercida mediante Ordenanza Municipal norma que por su naturaleza: tiene rango de ley de acuerdo con el inciso 4) del artículo 200° de Constitución Política del Estado.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales te presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripciones.

Asimismo, el numeral 9) del artículo noveno de la norma referida, dispone que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; facultad concordante con la Norma IV del Título Preliminar, del Texto único del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 953, que establece la potestad de los Gobiernos Locales de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

De conformidad con lo establecido en la Norma 11 del Título Preliminar del Código Tributario, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. El artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación


LIC. OTTIMAR CORNEJO SAVARRIA
ALCALDE




Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYÓN - REGION LIMA
CREADO POR LEY DE DICIEMBRE 1996

Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 155-2004-EF, dispone que la determinación del cobro de los arbitrios se efectúa en función al costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real Y/o potencial, utilizando de manera vinculada, y dependiendo del servicio público Involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que, asimismo, de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 00053-2004-PI/TC, que estableció reglas de observancia obligatoria, vinculantes para todas las municipalidades del país en la determinación de los arbitrios municipales y con la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0018-2005-PI/TC, publicada el 19 de julio de 2006, que precisó que los criterios mínimos de distribución fijados en la sentencia anterior, no deben entenderse como criterios rígidos, sino que dependiendo de la realidad de cada municipio; deberá procurarse hallar fórmulas que permitan una repartición cada vez más justa de las cargas económicas por la prestación de los servicios, entre los contribuyentes procede la emisión de una nueva norma legal que sirva de marco para una mejor distribución de los costos.

Que el artículo 40° de la ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su tercer párrafo establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que en consecuencia es necesaria la formulación de una nueva norma municipal que regule el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el Distrito de ANDAJES en concordancia con los criterios establecidos en la Ley de Tributación Municipal y observando también lo indicado en los fallos del Tribunal Constitucional, respecto de los Arbitrios Municipales.

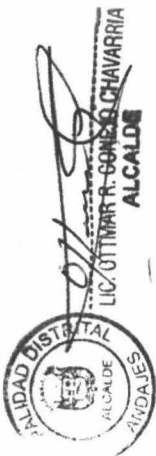
I.- FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

La dación de una Ordenanza para los arbitrios del ejercicio 2013, obedece a la variación de los dos elementos constitutivos de la obligación tributaria respecto al ejercicio anterior.

2.1 INCREMENTO DE LA BASE TRIBUTARIA

Durante el ejercicio 2012 la base tributaria del distrito no se incrementó, debido a los siguientes factores:

- Los procesos de fiscalización tributaria, se están realizando e implementando;
- La actualización Catastral se realizara el año 2013 ya que se esta considerando en el presupuesto participativo.
- Se implementara un software de rentas una vez finalizado el catastro municipal.





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA
CREADO POR LEY DEL 12 DE ENERO DE 1994

Que, la Municipalidad de ANDAJES subsidia con recursos propios los porcentajes correspondientes a la reducción de los costos de los servicios públicos municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de los predios de propiedad de los cesantes y jubilados así como las exoneraciones otorgadas al amparo de la presente Ordenanza, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria, Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

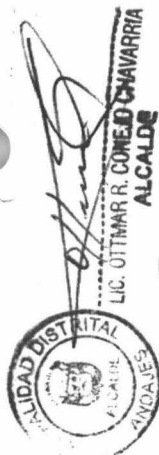
Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de Ordenanzas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 953, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, es necesario normar el régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo en la jurisdicción del distrito de ANDAJES para el año 2013, con la finalidad de llevar a cabo una adecuada prestación de los referidos servicios, de conformidad con el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Y criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en sus Sentencias recaídas en los Expedientes N° 041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC y 018-2005-PI/IC;

Que, de acuerdo con la normatividad antes glosada, esta Municipalidad establece el Régimen Tributario para regular los Arbitrios municipales de Limpieza pública (en sus dos variantes: residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo, para el ejercicio 2012;

Que, el Pleno del Concejo de conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 8) y 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta aprobó por UNANIMIDAD, Aprobar la siguiente:





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA

CREADO POR LEY DEL 02 DE ENERO DE 1857

SE ORDENA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE "APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA - 2013" EN EL DISTRITO DE ANDAJES-OYON

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero.- Ámbito de Aplicación: En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y leyes complementarias, por la presente Ordenanza se regula en la jurisdicción del distrito de ANDAJES, el régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el año 2013.

Artículo Segundo.- Definiciones:

- **Predio:** Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda, unidad habitacional, local comercial, oficina, industrial o de servicios, terreno, así como las instalaciones. Fijas y permanentes que constituyan parte integrante de las mismas.

Asimismo se consideran predios, las edificaciones realizadas sobre áreas públicas y/o terrenos eriazos, como grifos, tanques o reservorios de agua, casetas de bombeo y otras instalaciones.

- **Tamaño del Predio:** Para determinar el tamaño del predio se considera el área construida; tratándose de terrenos o áreas sin edificaciones se considerará el área sin construir.

En los casos de predios destinados a locales comerciales, industriales, instalaciones fijas, se considerará el área total ocupada.

- **Arbitrio de Limpieza Pública:** Comprende el cobro por el recojo de los residuos sólidos que se generan en el Distrito. El recojo de residuos sólidos consiste en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

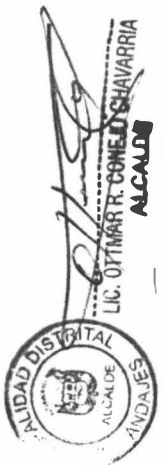
- **Arbitrio de Parques y Jardines:** Comprende el cobro por la prestación de los servicios de mantenimiento, implementación y mejora de las áreas verdes de uso público del distrito (parques, bermas centrales y otras áreas verdes).

- **Arbitrio de Seguridad Ciudadana:** Comprende el cobro por el servicio de mantenimiento y mejora en la vigilancia pública, protección civil y la atención de emergencias en procura de la Seguridad Ciudadana.

- Zona:

- Zona 1:

- Zona 2





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA

CREADO POR LEY DEL 2004

Artículo Tercero.- Hecho Imponible: El hecho imponible generador de la obligación tributaria de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, esta constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos municipales. El rendimiento de los mencionados Arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios.

Artículo Cuarto.- Contribuyentes: Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes regulados por la presente Ordenanza, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero habite y/o conduzca el predio bajo cualquier título o modalidad.

En lo que respecta a los predios de propiedad Municipal, del Estado Peruano o de personas en liquidación pertenecientes al sistema financiero, que hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, se consideran contribuyentes para el pago de los Arbitrios o a los ocupantes de los mismos.

Artículo Quinto.- Responsables.- Excepcionalmente, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de responsable al pago de los Arbitrios, el poseedor del predio.

Asimismo, tratándose de predios sujetos a transferencia, asumirá la calidad de responsable al pago de los arbitrios, el adquirente quien asumirá la obligación de pago de los Arbitrios Municipales que adeude el transferente.

Artículo Sexto.- Periodicidad, Configuración y Vencimiento de Pagos: Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual, se efectuaran el día uno (1) de cada mes, y su recaudación es por periodos trimestrales; siendo los vencimientos de las cuotas trimestrales el último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Artículo Séptimo.- Exoneraciones: Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, regulados en la presente Ordenanza, los predios de propiedad de:

Municipalidad Distrital de ANDAJES.

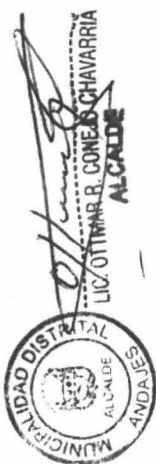
Entidades Religiosas reconocidas por el Estado, por sus predios dedicados a templos

La Posta Medica del Ministerio de Salud

Centros Educativos del Distrito

Artículo Octavo.- Beneficios tributarios: Los pensionistas beneficiarios de la deducción de las 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial, que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, afectos al pago de los arbitrios, gozan de una rebaja del 50% en sus Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Artículo Noveno.- Transferencia de Dominio: Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio del bien sujeto al pago de Arbitrios Municipales, la obligación tributaria para el nuevo propietario, nace a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de adquisición y/o transferencia; salvo lo previsto en el Artículo Quinto de la presente Ordenanza.





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA

CREADO POR LEY DEL 02 DE ENERO DE 1857

Artículo Décimo Primero: Obligación de presentar comunicación en caso de transferencia del predio.- Para los efectos. De la aplicación del artículo precedente el contribuyente o responsable al pago de los Arbitrios está obligado a comunicar ante la Administración Tributaria el acto de la adquisición del predio, hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido el hecho.

Artículo Décimo Primero.- Predios con más de un uso: Los propietarios de predios con uso de casa habitación que estuviera dedicada a alguna actividad comercial o de servicios debidamente autorizada por el municipio, le corresponderá el pago de la tasa comercial o de servicios suspendiéndose el cobro de casa habitación.

CAPÍTULO II

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LOS MONTOS POR ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Décimo Segundo.- Criterios para la determinación del Arbitrio de Limpieza Pública: Para los efectos de la determinación del importe de la tasa por el Arbitrio de Limpieza Pública, se distribuye el costo efectivo que demanda la prestación del servicio entre el total de predios, teniendo en consideración la intensidad del servicio gozado, de acuerdo con cada una de las dos variantes que componen este servicio: Recajo de residuos sólidos y disposición final; para lo cual intervienen los siguientes criterios:

1. Recolección de residuos sólidos: En lo que concierne a la recolección de residuos corresponde distinguir los criterios que se emplean para el uso de casa habitación (vivienda) y otros usos distintos a casa habitación.

1.1 Para el primer caso intervienen como Criterios Principales de distribución los que se detallan a continuación:

El peso promedio de residuos sólidos, entendido en kilos diarios de desecho, según el estudio de las muestras extraídas por la Gerencia municipal.

El numero de habitantes promedio por predio, determina a mayor cantidad de habitantes por vivienda mayor generación de residuos sólidos.

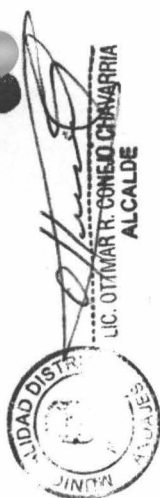
Asimismo, como criterio secundario, interviene:

El tamaño del predio expresado en m², permite establecer tasas diferenciadas en virtud a que los predios de mayor tamaño generan una Mayor cantidad de residuos sólidos.

1.2. Para usos distintos a casa habitación, se han tenido en cuenta los siguientes Criterios Principales:

El uso o actividad desarrollada en el predio, según el estudio realizado sobre la base de muestras de desechos por uso y/o actividad, llevado a cabo por la Gerencia Municipal, se ha determinado que la generación de desechos sólidos varía de acuerdo con el uso y/o actividad que se desarrolla en el predio.

Peso promedio de residuos sólidos generados por uso y/o actividad, se ha procedido a agrupar los usos y/o actividades desarrolladas en los predios del distrito distintos a





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA
CREADO POR LEY DEL 02 DE FEBRERO DE 1957

vivienda, de acuerdo a su generación de residuos sólidos, dando como resultado la siguiente categorización: 1) Casa habitación; 3) Comercio; 4) Servicio Publico.

Del mismo modo interviene como un Criterio Adicional:

Tamaño del predio, dentro de la categorización antes mencionada, se considera que a mayor área construida mayor producción de residuos sólidos.

Adicionalmente se ha tomado en cuenta:

El total de predios, reportados en la base tributaria en el último trimestre del año 2012. El costo total de cada variante del servicio de Limpieza Pública, establecido en base a los datos proporcionados por la Gerencia Municipal.

Artículo Décimo Tercero.- Criterios para la determinación del Arbitrio de Parques y Jardines: Para realizar la determinación del importe del Arbitrio de Parques y Jardines, se distribuye el costo efectivo que demanda su prestación en base a la intensidad del goce del servicio, de acuerdo a la ubicación del predio, tomando en cuenta el criterio siguiente:

Ubicación de los predios por zonas en función a la cantidad de áreas verdes, de acuerdo a la factibilidad de acceso a las áreas verdes, se han determinado cuatro grupos de predios, detallados en el artículo segundo de la presente ordenanza: Zona 1, Zona 2, agrupados en sectores delimitados en función a la cantidad de parques o plazas públicas que presentan así como otras áreas verdes

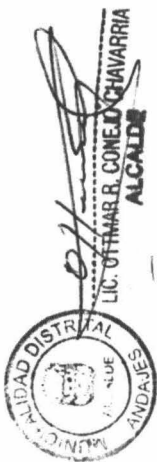
Total de predios, reportados en la base tributaria en el último trimestre del año 2012. Costo efectivo por la prestación del servicio, establecido en base a los datos proporcionados por la Gerencia de Ecología, Medio Ambiente y Servicios Comunes.

Artículo Décimo Cuarto.- Criterios para la determinación del Arbitrio de Serenazgo: Para realizar la determinación del importe por la tasa del Arbitrio de Serenazgo, se distribuye el costo efectivo por la prestación del servicio de acuerdo a la intensidad de goce del servicio por uso y/o actividad, según su ubicación en las zonas en las que se presta el servicio, tomando en cuenta la cobertura del servicio, Para tal efecto intervienen los siguientes criterios:

La ubicación del predio por zonas, según la zona en la que se encuentre el predio; lo que se han determinada cuatro zonas según el grado de cobertura del servicio de Serenazgo, delimitadas por los sectores señalados en el artículo segundo de la presente ordenanza: Zona 1, Zona 2.

El uso y/o actividad desarrollada en el predio, permite determinar el riesgo real y/o potencial por la cantidad de intervenciones estadísticas proporcionada por la Gerencia de Municipal en cada uso y/o actividad En ese sentido, en función a la cobertura del servicio por uso y/o actividad se han agrupado las actividades en nueve 3 rubros: 1) Casa habitación; 2) Comercio; 3) Servicio Publico.

Costo efectivo del servicio por la prestación, establecido en base a los datos proporcionados por la Gerencia Municipal.





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA

CREADO POR LEY DEL 02 DE ENERO DE 1857

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Los contribuyentes personas naturales tendrán un descuento de 10% del monto insoluto de la deuda por arbitrios municipales, siempre que cumplan con el pago del integran del importe anual hasta el vencimiento del primer trimestre; y siempre y cuando sus predios no se encuentren ubicados en la zona industrial.

No se encuentran incluidos en los alcances de este incentivo los pensionistas o cesantes que gozan del beneficio de deducción de: 50% del monto insoluto del pago de arbitrios.

Segunda.- Los beneficios otorgados en virtud de la presente Ordenanza serán compensados con los recursos del municipio a fin de evitar el traslado del costo de los mismos a los contribuyentes.



Tercera.- Establézcase el monto por pagar por gastos administrativos para la emisión mecanizada y distribución de arbitrios en S/. 1.00 por recibo emitido.

Cuarta.- Deróguese toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Quinta.- Vigencia: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del ejercicio 2013,

Sexta.- Apruébese el Informe Técnico Legal, la Estructura de Costos; los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

Sétima.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Área de Rentas, el cumplimiento y difusión de la presente Norma Municipal y al área de Tesorería para su Publicación en el Diario Oficial el Peruano.



LIC. OTTMAR R. CONEL CHAVARRÍA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA
CREADO POR LEY DEL 01

METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCION DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Conforme a los criterios dados por el Tribunal Constitucional, recaídos en los expedientes N0041-2004/AI-TC y N° 0053-2004/PI-TC, con los que determina criterios mínimos de observancias obligatorios para ser considerados en la distribución de los costos de os servicios municipales.-

Servicio	Criterios de Distribución
Limpieza Publica	-Tamaño de Predio -uso o actividad del predio
Recojo de Desechos	-peso promedio de residuos sólidos
	Por uso y actividad
Parques y Jardines	ubicación de los predios por su cercanía a áreas verdes
Serenazgo	uso o actividad que desarrolla el predio

LIMPIEZA PÚBLICA

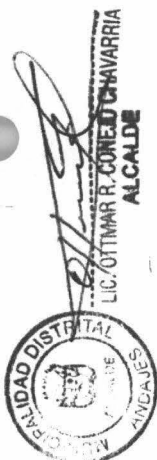
Para realizar la determinación del pago de Limpieza Pública Interviene los siguientes criterios.

RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

VIVIENDA.-

En este uso se tomo el criterio del tamaño del predio y el número de habitantes de la siguiente manera:

La Gerencia Municipal proporciono las muestras tomadas de un universo de 150 predios por el total de usos el cual se ha determinado que el promedio de recojo de residuos sólidos es de 0.80 de kilo diario como es de verse en el anexo N° 3 que Multiplicada por 30 días y la cantidad de predios del usos en mención nos da un resultado de 7,560 de desechos sólidos mensuales que en su representación porcentual es de 48.28% del total de residuos recogidos en el distrito mensualmente el cual nos da como resultado un costo a distribuir de S/.131.650.89 se distribuye en forma proporcional del tamaño de predio hallando la relación de la cantidad de desecho que produciría cada habitante número de habitantes se obtiene de los datos estadísticos de INEI que se encuentra actualizados en el año 2007





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA

CREADO POR LEY D N° 27888

- Determinación del costo unitario
- CMz X RPU = costo unitario
- CMz = 5RPz X CMT
- RPz = Riesgo Peligrosidad de la Zona
- CMT = costo mensual total
- CMz = costo mensual de la Zona
- RPU = riesgo de peligrosidad por uso

INFORME TECNICO LEGAL N° 011-2012-AR-MDA

INFORME TECNICO Y ESTRUCTURA DE COSTOS DEL ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, SERENAZGO Y PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYON REGION LIMA

El Distrito de ANDAJES de la Provincia de OYON, Región Lima cuenta con una población aproximada de 1200 habitantes. En tal sentido tiene una cantidad de predios, que han sido registrados en el padrón de contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad del Distrito de ANDAJES

INFORMACION ESTADISTITCA

Proyección de población al 2007	:	1200 habitantes
Viviendas (al año 2008)	:	517 viviendas

Los predios registrados en la Municipalidad al 2012 son los siguientes:

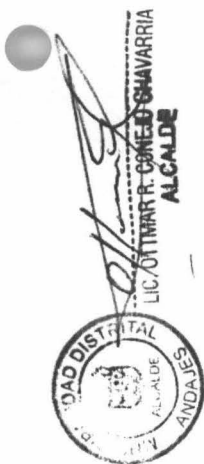
Año	Cantidad de Predios
2007	517

De esta manera la Municipalidad del Distrito de ANDAJES, requiere contar con recursos humanos y materiales e infraestructura para poder prestar sus servicios de Limpieza Pública y Serenazgo con eficiencia, eficacia y de manera oportuna.

Los servicios que va a prestar la Municipalidad del Distrito de ANDAJES, a la zona urbana son:

LIMPIEZA PÚBLICA:

- Recolección de desechos sólidos.
- Transporte y descarga de desechos sólidos.
- Barrido de caminos urbanos, calles, plazas, locales públicos.
- Disposición final de desechos sólidos.





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA
CREADO POR LEY D **SERENAZGO**: 257

- Servicio de vigilancia.
- Protección civil.
- Atención de emergencias.

PARQUES Y JARDINES:

- Mantenimiento de Parques
- Implementación y Mejora de áreas verdes de uso Publico

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LOS MONTOS POR ARBITRIOS MUNICIPALES

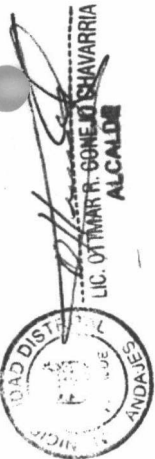
En la determinación del costo del servicio publico de Limpieza Publica, Serenazgo y Parques y Jardines, la administración municipal ha tenido en consideración el tamaño del distrito y su población, tomando con mucha cautela en cuantificar los importes reales de costos directos e indirectos que se requiere para la prestación de dicho servicio.

Para la formulación de la estructura de costos del servicio publico de Limpieza Publica Serenazgo y Parques y Jardines se ha considerado: la cantidad de personal directo e indirecto en relación con el servicio, herramientas e implementos de seguridad sanitaria, suplemento alimentario al personal, la unidad de transporte, turno y frecuencias, así como también el mantenimiento correctivo y preventivo en el mantenimiento de los mismos; la depreciación del vehículo y otros gastos administrativos necesarios para el servicio.

Para los efectos de **la determinación del importe de la tasa por el arbitrio de limpieza publica** se distribuye el costo efectivo que demanda la prestación del servicio entre el total de los predios, teniendo en consideración la intensidad del servicio gozado de acuerdo con cada una de las variantes que componen estos servicios : Recojo de residuos sólidos y disposición final en la cual intervienen los siguientes criterios el peso promedio de residuos sólidos, el numero de habitantes , el tamaño promedio por predio, el uso o actividad desarrollada en el predio, peso promedio generados por la actividad (casa habitación, comercio, servicios generales, servicios públicos y otros) .

Para los efectos de **la determinación del arbitrio de parques y jardines** se distribuye el costo efectivo que demanda su prestación en base a la intensidad del goce del servicio de acuerdo a la ubicación del predio.*

Para los efectos de **la determinación del arbitrio de Serenazgo** se distribuye el costo efectivo por la prestación del servicio de acuerdo a la intensidad de goce del servicio por uso y/o actividad, según su ubicación por actividad (casa habitación, comercio, servicios generales, servicios públicos y otros). Según su ubicación en las zonas en las que se presta el servicio.





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA

CREADO POR LEY D N° 27101

Estamos estableciendo un porcentaje de para los predios de servicios públicos en base al principio de igualdad y solidaridad, en consideración a las reglas de observancia obligatoria establecido por la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00053-2004-PI/TC, a efectos de compensar el costo del servicio que la población de extrema pobreza no puede costear y que la municipalidad tampoco esta en capacidad de asumir.

La sentencia del tribunal constitucional N° 0053-2004-PI /TC en su Fj, VII, B, AS, 4 nos dice que la capacidad contributiva en materia de arbitrios con fundamentos en el principio de solidaridad puede ser admitida de modo excepcional, siempre que demuestre que mediante ella se logre una mayor equidad en la distribución dependerá en todo caso de la circunstancia económicas y sociales del municipio.

Teniendo en consideración tenemos que manifestar que el índice de pobreza en el distrito de ANDAJES, es un porcentaje bastante alto es así que tenemos un índice de desarrollo humano de 0.6% y el ingreso propio es de S/. 525 nuevos soles por familia (fuente INEI) lo que se hace complicado la recaudación y por ende los ingresos propios del municipio son exiguos y escasos, determinan una situación excepcional y razonable para establecer una tarifa de solidaridad apejando a la capacidad contributiva de la empresa de Servicio Publico y principal contribuyente de nuestra jurisdicción.

El servicio de Limpieza Publica se ha dividido en tres actividades:

1. Barrido de avenidas y calles.
2. Recolección de desechos sólidos.
3. Transporte y disposición final de desechos sólidos.

El servicio de Serenazgo comprende:

1. Vigilancia pública.
2. Protección civil.
3. Atención de emergencias.

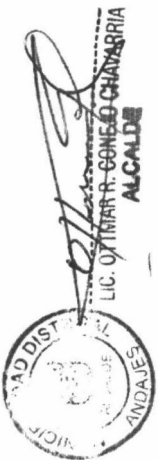
El Servicio de Parques y Jardines comprende:

- 1.- Mantenimiento de Parques
- 2.- .Implementación y Mejora de áreas verdes de uso Público

ESTRUCTURA DE COSTOS

Para determinar la estructura de costos del servicio de Limpieza Pública y Serenazgo hemos tenido en consideración la siguiente información:

COSTO DE PERSONAL: Son aquellos relacionados con las remuneraciones y beneficios sociales de aquellos trabajadores que laboran directamente con el servicio prestado o en funciones administrativas relacionadas al servicio. El personal antes mencionado es personal contratado. En este rubro se ha determinado la cantidad del personal, el monto de sus remuneraciones, así como los beneficios sociales.





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA

CREADO POR LEY DE OYON N° 27972

COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Son gastos que la administración municipal incurre cuando opera o utiliza determinados equipos o instalaciones necesarios para prestar los servicios públicos correspondientes. En este rubro encontramos el consumo de combustible, lubricantes, filtros, neumáticos, baterías y el mantenimiento de la maquinaria.

Asimismo se ha incorporado aquellos equipos o implementos de protección y seguridad que necesita el personal para desempeñar sus labores.

COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS: Son aquellos costos dedicados a cubrir una eficiente administración de los servicios públicos municipales. En este rubro encontramos personal administrativo, equipos, instalaciones. Luz, teléfono y otros.

Adjuntamos al presente la estructura de costos de los servicios de Limpieza Publica Serenazgo y Parques y Jardines, siguiendo también los lineamientos de la Ordenanza Municipal Provincial que aprueba el reglamento para el reajuste de Ordenanzas Municipales que han creado tasas y derechos Municipales, así como la determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que han dado origen a tributos para efecto de la ratificación de Ordenanzas Municipales Distritales por la Municipalidad provincia de Oyon.


ASPECTOS JURIDICOS TRIBUTARIOS


Que la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 194 modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades aprobada por Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas arbitrios licencias y derechos municipales.

Que, el Artículo 74° de la constitución Política del Perú, establece la potestad tributaria de los Gobiernos Locales dentro de los principios de reserva de Ley, la misma que debe ser ejercida mediante ordenanza municipal norma que por naturaleza tiene rango de ley de acuerdo con el inciso 4 del artículo 200 de la Constitución política del Estado

El Texto Único Ordenado de La Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF modificatoria del Decreto Legislativo N° 776 establece los requisitos y formalidades para aprobar las tasas por servicios públicos o arbitrios. Dicho cuerpo normativo ha sufrido algunas modificatorias desde su entrada en vigencia, criterios que han variado en aspectos sustantivos.

Que, el Art. 69 del Texto Único Ordenado de La Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF modificatoria del Decreto Legislativo N° 776. establece que la determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.


LIC. OTTMAR R. DONATO CHAVARRÍA
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA

CREADO POR LEY DE 1997

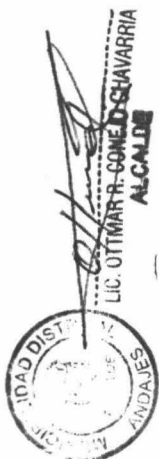
Asimismo, dicho artículo dispone que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas de arbitrios, se deberá calcular utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

De conformidad con lo establecido en la norma II del título preliminar del código tributario los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. El artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado por D.S. Nº 156-2004-EF dispone que la determinación del cobro de los Arbitrios se efectúa en función al costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, utilizando de manera vinculante y dependiendo del servicio público involucrado, entre los criterios que resulte válidos para la distribución el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

El Tribunal Constitucional mediante sentencia de fecha 17 de Mayo del año en curso, recaída en el Expediente Nº 00053-2004-PI/TC y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de agosto del 2005, estableció que dicha sentencia se aplicaba a todas las Municipalidades del país y por ende, de cumplimiento obligatorio en calidad de cosa juzgada.

Al respecto la sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada establece lo siguiente:

- a. Declarar que las reglas de observancia obligatoria, así como el fallo respecto a la no retroactividad en los efectos de dicha sentencia, vinculan a todas las Municipalidades del país. En consecuencia:
 - Lo establecido en la presente sentencia surte efectos a partir del día siguiente de su publicación y por tanto, no habilita la devolución o compensación de pagos efectuados a consecuencia de las Ordenanzas formalmente declaradas inconstitucionales o que presenten vicios de constitucionalidad.
 - Declarar que los términos de esta sentencia no habilitan en ningún caso la continuación de procedimientos de cobranzas coactivas en trámite, ni el inicio de estos o de cualquier otro tipo de cobranza relacionada con las Ordenanzas formalmente declaradas inconstitucionales o que presenten vicios de inconstitucionalidad.
 - Ordenanza válidas por periodos anteriores reajustadas según índice de Precios al Consumidor; o en su defecto, de no existir norma anterior válida. b) Con base a nuevas Ordenanzas, las que deberán emitirse de acuerdo al plazo dispuesto en el punto XIII, de la precipitada sentencia.
- b. Declarar que esta sentencia, al igual que la STC Nº 0041-2004-AI/TC, tiene fuerza de Ley de modo que tiene calidad de cosa juzgada y es de obligatorio cumplimiento en todos sus términos, estando las autoridades municipales





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA

CREADO POR LEY DEL 02 DE ENERO DE 1994

obligadas a respetar el espíritu de su contenido y cumplir, bajo responsabilidad, las reglas vinculadas establecidas.

De otro lado la parte resolutive de la sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada dispone en su Capitulo XIII (Efectos en el tiempo de la declaración e inconstitucionalidad) dejar sin efecto cualquier cobranza en trámite basada en Ordenanzas inconstitucionales; así mismo, se impide el inicio de cualquier procedimiento coactivo cuya finalidad sea la de ejecutar el cobra de deudas originadas en Ordenanzas inconstitucionales.

En este sentido la sentencia señalada que la regla anterior únicamente imposibilita la realización de la cobranza de deudas impagas basándose en Ordenanzas inconstitucionales; por consiguiente, no impide que las mismas puedan ser exigidas: a) Sobre la base de Ordenanzas válidas de periodos anteriores reajustado por el índice de Precio al Consumidor; o, en su defecto, de no encontrarse norma valida alguna. b) Sobre la base de nuevas Ordenanzas emitidas siguiendo los criterios vinculantes del tribunal, por los periodos no prescritos.

CRITERIOS DE DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO

La sentencia del Tribunal Constitucional establece una serie de criterios para la distribución de los costos del servicio público, según detallamos a continuación:

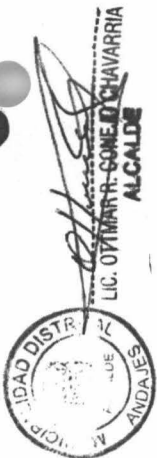
Las Ordenanzas sobre arbitrios que aprueben las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales, entrando en vigencia al día siguiente del publicado el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Provincial.

No se pueden aprobar Ordenanzas con criterios en donde se apliquen el valor del autoavaluo para establecer el pago de los arbitrios municipales. Para el cálculo de los servicios de recolección de residuos sólidos debe aplicarse los criterios de tamaño, ubicación y uso de predio, más no el valor del mismo.

Asimismo se establece que la capacidad contributiva, con base en el principio de solidaridad, puede excepcionalmente ser utilizada como criterio de distribución de costos, dependiendo de las circunstancias económicas y sociales de cada municipio y si de esa manera se logra una mayor equidad en la distribución. Teniendo en consideración que el índice de pobreza en el distrito de ANDAJES, es un porcentaje bastante alto y por ende los ingresos propios del municipio son exiguos y escasos,

Teniendo en consideración tenemos que manifestar que el índice de pobreza en el distrito de ANDAJES, es un porcentaje bastante alto es así que tenemos un índice de desarrollo humano de 0.6% y el ingreso propio es de S/. 525 nuevos soles por familia (fuente INEI) lo que se hace complicado la recaudación y por ende los ingresos propios del municipio son exiguos y escasos, determinan una situación excepcional y razonable para establecer una tarifa de solidaridad apelando a la capacidad contributiva de la empresa de Servicio Público y principal contribuyente de nuestra jurisdicción.

Determinan una situación excepcional y razonable para establecer una tarifa de solidaridad apelando a la capacidad contributiva de la empresa de servicio Público y principal contribuyente.





Municipalidad Distrital de Andajes

PROVINCIA DE OYON - REGION LIMA
CREADO POR LEY DEL 02 DE ENERO DE 1857

Para los efectos de **la determinación del importe de la tasa por el arbitrio de limpieza pública** se distribuye el costo efectivo que demanda la prestación del servicio entre el total de los predios, teniendo en consideración la intensidad del servicio gozado de acuerdo con cada una de las variantes que componen estos servicios : Recojo de residuos sólidos y disposición final en la cual intervienen los siguientes criterios el peso promedio de residuos sólidos, el numero de habitantes , el tamaño promedio por predio, el uso o actividad desarrollada en el predio, peso promedio generados por la actividad (casa habitación, comercio, servicios generales, servicios públicos y otros) .

Para los efectos de **la determinación del arbitrio de parques y jardines** se distribuye el costo efectivo que demanda su prestación en base a la intensidad del goce del servicio de acuerdo a la ubicación del predio.

Para los efectos de **la determinación del arbitrio de Serenazgo** se distribuye el costo efectivo por la prestación del servicio de acuerdo a la intensidad de goce del servicio por uso y/o actividad, según su ubicación por actividad (casa habitación, comercio, servicios generales, servicios públicos y otros). Según su ubicación en las zonas en la que se presta el servicio.

Esta tarifa se ha fijado en base al principio de igualdad y solidaridad, en consideración a las reglas de observancia obligatoria establecido por la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00053-2004-PI/TC, a efectos de compensar el costo del servicio que la población de extrema pobreza no puede costear y que la municipalidad tampoco esta en capacidad de asumir.

En tal sentido hemos aplicado dicho criterio a fin de que exista una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio.

La sentencia del Tribunal Constitucional menciona que en la cuantificación de los arbitrios se debe distinguir dos momentos: 1) la determinación del costo global 2) la distribución de este costo global entre todos los contribuyentes (en base a criterios razonable de distribución). En la sentencia se ha incidido en el segundo aspecto de la cuantificación, por haber sido materia del petitorio; sin embargo considera importante desarrollar la determinación global del costo para asegurar una correcta distribución entre todos los contribuyentes.

Por lo antes expuesto hemos utilizado los costos que realmente son necesarios para el cumplimiento de la contraprestación efectiva del servicio de Limpieza Pública Serenazgo y Parques y Jardines

Es todo cuanto tengo que informar

Atentamente



LIC. OTTMAR R. CORREO CHAVARRIA
ALCALDE

FICHA PARA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD : Distrito de Cayul

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre de la Municipalidad		
<u>Distrito de Cayul</u>		
Dirección (Av./Jr./calle - N°)		
<u>Av. Cajalambó S/N Plaza de Armas</u>		
Distrito	Provincia	Departamento
<u>Cayul</u>	<u>Oxón</u>	<u>Lima</u>
Teléfono	Fax	e-mail
<u>6666416</u>	<u>—</u>	<u>—</u>
Nombre de la persona a cargo del Área/Oficina de gestión de residuos		
<u>Jose Anas Rojas</u>		
Nivel de estudios/ Profesión	Cargo	
<u>Primario</u>	<u>1er. Regidor</u>	

II. INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Actividades	Sí	No	Grado de cumplimiento	Observaciones
Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos		X		
Proceso de Recolección	X	X		
Programa de Segregación		X		
Programa de Minimización		X		
Proceso de Transporte		X		
Tratamiento		X		
Cobertura del Servicio de Recolección		X		
Disposición final	X			<u>En 3 botaderos</u>
Cobro por el servicio de limpieza pública		X		
Acciones de sensibilización y educación ambiental		X		
Implementación de quejas y reclamos por el servicio de limpieza		X		<u>Falta implementar</u>
Capacitación del personal		X		
Equipamiento	X			<u>Mínimo</u>
Implementación del personal con vestuario de seguridad		X		
Regulaciones para la disposición final RRSS en zonas no adecuadas		X		
Cuenta con profesional a cargo de la Dirección Técnica de la prestación de servicios de RRSS		X		
La IDF de RRSS Cuenta con EIA, PAMA aprobado por DIGESA con la constancia de aprobación de SERNANP, INC, INDECI (botadero o relleno sanitario)		X		

Tiene un Plan de Cierre del botadero o relleno sanitario	X		
Realiza programas de monitoreo ambiental	X		
Cuenta con manuales de seguridad de higiene ocupacional	X		

III. FISCALIZACIÓN

A. Conflictos, reclamos, quejas y sugerencias de la población.

Actividades	Fecha y/o cantidad mensual	Razón y/o Justificación
Conflictos	0	
Reclamos y quejas	3 en 2012	
Sugerencias recibidas	3	

pejor con solo ligeros adeudos y abigarrado para bajar la basura

B. Fiscalización actividad de recicladores

De la tipificación de infracciones	Si	No	Comentarios
Ha aprobado su régimen de Aplicación y Sanciones		X	<i>No hay Recicladores</i>
Su régimen cuenta con infracciones y sanciones para operadores autorizados		X	<i>'' ''</i>
Considera como infracción las prácticas informales de segregación, recolección, reaprovechamiento, reciclaje y comercialización de RRSS. Bajo sanción pecuniaria e incautación de los vehículos y clausura de los locales	X	X	
Considera como infracción el uso de vehículos no autorizados por parte de los recicladores		X	
Considera como infracción la recolección selectiva de RRSS ejercida por menores de edad en salvaguarda de su salud y bienestar	X		
Considera como infracción la recolección informal de RRSS peligrosos	X		
Considera como infracción el uso de celdas sanitarias en los rellenos sanitarios		X	<i>No hay Rellenos Sanitarios en</i>
Considera como infracción la segregación en vehículos recolectores y plantas de transferencia de RRSS		X	
Considera como infracción la comercialización de RRSS reaprovechables con fines de adulteración y piratería	X		
Considera como infracción la solicitud de RRSS reaprovechables al alumnado de instituciones educativas, cuando estos residuos no han sido generados dentro de éstas	X		

Causa

IV. DATOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

A. Cobertura del servicio

	Cantidad personas/ lugares	Comentarios
Población total <i>Zona Urbana</i>	<i>400</i>	
Población con servicio de recolección de RRSS	<i>0%</i>	
Distrito, Barrios y/o zonas atendidas	<i>0%</i>	

B. Generación, recolección, transporte y disposición

	Cantidad (TN/día)	Comentarios
Generación per cápita de RRSS	/	
Cantidad de residuos domésticos generados		
Cantidad de residuos domésticos recolectados		
Cantidad de residuos de mercados, hoteles y restaurantes recolectados		
Cantidad de residuos de barrido, jardinería y desmonte		
Cantidad de residuos de establecimientos de salud generados		
Cantidad de residuos industriales generados		
Cantidad de residuos transportados a la planta de transferencia (si existe)		
Cantidad de residuos recepcionados en el botadero o relleno sanitario		<i>200kg/día</i>

C. Composición de los residuos sólidos

Composición	Cantidad	Comentarios
Materia orgánica	/	
Plástico		
Papel/ cartón		
Vidrio		
Metal/ latas		
Textiles		
Pilas		
Inertes		
Rastrojos, follaje		
Otros		

D. Personal de limpieza pública.

	Cantidad	Comentarios
Funcionario y personal administrativo	<i>1</i>	
Cantidad total de barredores	<i>1</i>	
Cantidad total en personal de recolección	<i>0</i>	
Cantidad total en choferes	<i>0</i>	
Otros	<u> </u>	

E. Maquinarias y equipo

	Marca	Modelo	Capacidad	Antigüedad	Comentarios
Vehículos recolectores					
Cargadores frontales					
Rodillos mecánicos					
Carretillas (3)	Comun			2012	
Lampas (3)	Comun			" "	
Otros					
Escobas (06)					
Recogedores (06)					
RAS DILLOS (06)					
Picos (06)					
hachas (04)					

F. Reciclaje.

	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Cantidad de materia orgánica reciclada		
Cantidad de materia inorgánica reciclada		No se hace
Generación de compost		Reciclaje en
Generación de humus		CAUJUL
Número de recicladores y/o grupos formalizados		
Nombre de las empresas recicladoras que adquieren el material reciclado		

G. Materiales reciclados

Composición	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Papel y cartón		
Vidrio		No hacemos
Plástico		reciclaje en
Metal/ latas		CAUJUL
Pilas		
Otros		

H. Ubicación de los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos

Ubicación	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Zona Tranca	20m ²	RRSS domésticos
Zona Subsurromi	10m ²	" "
Zona Camín	200m ²	" "

Firmas:



Orestes Arias Pérez

Representante de la Municipalidad

Orestes Arias Pérez
 Secretario Encargado de la Municipalidad

Ing. Angel Escandón Villa

Funcionario del OEFA

Ing. Angel Escandón Villa
 CIP: 88428

Fecha: 02/04/2013

FICHA PARA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD : *Nayén*

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre de la Municipalidad		
<i>Municipalidad Distrital de Nayén</i>		
Dirección (Av./Jr./calle - N°)		
<i>Jr. S/N - Nayén</i>		
Distrito	Provincia	Departamento
<i>Nayén</i>	<i>Oyón</i>	<i>Lima</i>
Teléfono	Fax	e-mail
<i>8100819 - 239 6949</i>		<i>mdn27-nayén@hotmail.com</i>
Nombre de la persona a cargo del Área/Oficina de gestión de residuos		
Nivel de estudios/ Profesión		Cargo

II. INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Actividades	Sí	No	Grado de cumplimiento	Observaciones
Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos		X		
Proceso de Recolección		X		
Programa de Segregación		X		
Programa de Minimización		X		
Proceso de Transporte		X		
Tratamiento		X		
Cobertura del Servicio de Recolección		X		
Disposición final	X			<i>3 botaderos</i>
Cobro por el servicio de limpieza pública		X		
Acciones de sensibilización y educación ambiental	X			<i>3 veces 2012</i>
Implementación de quejas y reclamos por el servicio de limpieza		X		
Capacitación del personal		X		
Equipamiento	X			<i>Mínimo</i>
Implementación del personal con vestuario de seguridad		X		
Regulaciones para la disposición final RRSS en zonas no adecuadas		X		
Cuenta con profesional a cargo de la Dirección Técnica de la prestación de servicios de RRSS		X		
La IDF de RRSS Cuenta con EIA, PAMA aprobado por DIGESA con la constancia de aprobación de SERNANP, INC, INDECI (botadero o relleno sanitario)		X		

Tiene un Plan de Cierre del botadero o relleno sanitario	X		
Realiza programas de monitoreo ambiental	X		
Cuenta con manuales de seguridad de higiene ocupacional	X		

III. FISCALIZACIÓN

A. Conflictos, reclamos, quejas y sugerencias de la población.

Actividades	Fecha y/o cantidad mensual	Razón y/o Justificación
Conflictos	0 en conflictos	
Reclamos y quejas	0 " " "	
Sugerencias recibidas	1	Construcción de un Relleno Sanitario para la disposición de la basura.

B. Fiscalización actividad de recicladores

De la tipificación de infracciones	Si	No	Comentarios
Ha aprobado su régimen de Aplicación y Sanciones		X	
Su régimen cuenta con infracciones y sanciones para operadores autorizados		X	
Considera como infracción las prácticas informales de segregación, recolección, reaprovechamiento, reciclaje y comercialización de RRSS. Bajo sanción pecuniaria e incautación de los vehículos y clausura de los locales	X		
Considera como infracción el uso de vehículos no autorizados por parte de los recicladores	X		
Considera como infracción la recolección selectiva de RRSS ejercida por menores de edad en salvaguarda de su salud y bienestar	X		
Considera como infracción la recolección informal de RRSS peligrosos	X		
Considera como infracción el uso de celdas sanitarias en los rellenos sanitarios		X	No tenemos rellenos sanitarios
Considera como infracción la segregación en vehículos recolectores y plantas de transferencia de RRSS		X	
Considera como infracción la comercialización de RRSS reaprovechables con fines de adulteración y piratería	X		
Considera como infracción la solicitud de RRSS reaprovechables al alumnado de instituciones educativas, cuando estos residuos no han sido generados dentro de éstas	X		

IV. DATOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

A. Cobertura del servicio

	Cantidad personas/ lugares	Comentarios
Población total	200	<i>aproximadamente</i>
Población con servicio de recolección de RRSS	0%	
Distrito, Barrios y/o zonas atendidas	0%	

B. Generación, recolección, transporte y disposición

	Cantidad (TN/día)	Comentarios	
Generación per cápita de RRSS			
Cantidad de residuos domésticos generados			
Cantidad de residuos domésticos recolectados		<i>No se ha hecho el estudio de caracterización de RRSS.</i>	
Cantidad de residuos de mercados, hoteles y restaurantes recolectados			
Cantidad de residuos de barrido, jardinería y desmonte			
Cantidad de residuos de establecimientos de salud generados			
Cantidad de residuos industriales generados			
Cantidad de residuos transportados a la planta de transferencia (si existe)			
Cantidad de residuos recepcionados en el botadero o relleno sanitario	<i>120 kg x día</i>		<i>aproximadamente</i>

C. Composición de los residuos sólidos

Composición	Cantidad	Comentarios
Materia orgánica		<i>No se ha hecho el estudio de caracterización de los RRSS.</i>
Plástico		
Papel/ cartón		
Vidrio		
Metal/ latas		
Textiles		
Pilas		
Inertes		
Rastrojos, follaje		
Otros		

D. Personal de limpieza pública.

	Cantidad	Comentarios
Funcionario y personal administrativo	1	
Cantidad total de barredores	1	
Cantidad total en personal de recolección	0	
Cantidad total en choferes	0	
Otros	0	

E. Maquinarias y equipo

	Marca	Modelo	Capacidad	Antigüedad	Comentarios
Vehículos recolectores					
Cargadores frontales					
Rodillos mecánicos					
Carretillas (0)					
Lampas (3)					
Otros					
Escobas (3)	Common			2012	
Triciclos (1)	Common			2012	
Recogedores (1)	Common			2012	
Picos (1)	Common			2012	
Barretas (2)	Common			2012	

F. Reciclaje.

	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Cantidad de materia orgánica reciclada	/	No se hace reciclaje en el distrito de Novas
Cantidad de materia inorgánica reciclada		
Generación de compost		
Generación de humus		
Número de recicladores y/o grupos formalizados		
Nombre de las empresas recicladoras que adquieren el material reciclado		

G. Materiales reciclados

Composición	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Papel y cartón	/	No se hace reciclaje en Novas
Vidrio		
Plástico		
Metal/ latas		
Pilas		
Otros		

H. Ubicación de los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos

Ubicación	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
1° = "Matasurumi"	20 m ²	Todos son
2° = "Laguna"	20 m ²	Residuos
3° = "Shoco"	20 m ²	Domésticos
4° = "Catam"	20 m ²	

Firmas:



[Handwritten Signature]
 70812869
 Representante de la Municipalidad

Victoriano Manuel Cornejo

[Handwritten Signature]

Funcionario del OEFA

Ing. Angel Escandon Villa
 CIP: 88428

Fecha: 03/04/2013

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

FICHA PARA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD : Distrito de Cochamarca

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre de la Municipalidad		
<u>Distrito de Cochamarca</u>		
Dirección (Av./Jr./calle - N°)		
<u>Plaza de Armas S/N.</u>		
Distrito	Provincia	Departamento
<u>Cochamarca</u>	<u>Oyon</u>	<u>Lima</u>
Teléfono	Fax	e-mail
<u>993985817</u>	<u>—</u>	<u>—</u>
Nombre de la persona a cargo del Área/Oficina de gestión de residuos		
Nivel de estudios/ Profesión		Cargo

II. INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Actividades	Sí	No	Grado de cumplimiento	Observaciones
Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos		<input checked="" type="checkbox"/>		
Proceso de Recolección	<input checked="" type="checkbox"/>			
Programa de Segregación		<input checked="" type="checkbox"/>		
Programa de Minimización		<input checked="" type="checkbox"/>		
Proceso de Transporte	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Solo carretillas</u>
Tratamiento		<input checked="" type="checkbox"/>		
Cobertura del Servicio de Recolección	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>100%</u>	
Disposición final		<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Botadero</u>
Cobro por el servicio de limpieza pública		<input checked="" type="checkbox"/>		
Acciones de sensibilización y educación ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>1 en el 2012 con el Colegio</u>	
Implementación de quejas y reclamos por el servicio de limpieza		<input checked="" type="checkbox"/>		
Capacitación del personal	<input checked="" type="checkbox"/>			
Equipamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			
Implementación del personal con vestuario de seguridad	<input checked="" type="checkbox"/>			
Regulaciones para la disposición final RRSS en zonas no adecuadas		<input checked="" type="checkbox"/>		
Cuenta con profesional a cargo de la Dirección Técnica de la prestación de servicios de RRSS		<input checked="" type="checkbox"/>		
La IDF de RRSS Cuenta con EIA, PAMA aprobado por DIGESA con la constancia de aprobación de SERNANP, INC, INDECI (botadero o relleno sanitario)		<input checked="" type="checkbox"/>		

Tiene un Plan de Cierre del botadero o relleno sanitario	X			Proyecto a Retiro
Realiza programas de monitoreo ambiental		X		
Cuenta con manuales de seguridad de higiene ocupacional		X		

III. FISCALIZACIÓN

A. Conflictos, reclamos, quejas y sugerencias de la población.

Actividades	Fecha y/o cantidad mensual	Razón y/o Justificación
Conflictos	0	
Reclamos y quejas	0	
Sugerencias recibidas	1	Implementar un relleno sanitario.

B. Fiscalización actividad de recicladores

De la tipificación de infracciones	Sí	No	Comentarios
Ha aprobado su régimen de Aplicación y Sanciones		X	
Su régimen cuenta con infracciones y sanciones para operadores autorizados		X	
Considera como infracción las prácticas informales de segregación, recolección, reaprovechamiento, reciclaje y comercialización de RRSS. Bajo sanción pecuniaria e incautación de los vehículos y clausura de los locales		X	
Considera como infracción el uso de vehículos no autorizados por parte de los recicladores	X		
Considera como infracción la recolección selectiva de RRSS ejercida por menores de edad en salvaguarda de su salud y bienestar	X		
Considera como infracción la recolección informal de RRSS peligrosos	X		
Considera como infracción el uso de celdas sanitarias en los rellenos sanitarios		X	No hay Relleno en Cochamarcá
Considera como infracción la segregación en vehículos recolectores y plantas de transferencia de RRSS		X	
Considera como infracción la comercialización de RRSS reaprovechables con fines de adulteración y piratería	X		
Considera como infracción la solicitud de RRSS reaprovechables al alumnado de instituciones educativas, cuando estos residuos no han sido generados dentro de éstas	X		

IV. DATOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

A. Cobertura del servicio

	Cantidad personas/ lugares	Comentarios
Población total (Zona Urbana)	400	
Población con servicio de recolección de RRSS	100%	
Distrito, Barrios y/o zonas atendidas	6 barrios	

B. Generación, recolección, transporte y disposición

	Cantidad (TN/día)	Comentarios	
Generación per cápita de RRSS	/		
Cantidad de residuos domésticos generados			
Cantidad de residuos domésticos recolectados			
Cantidad de residuos de mercados, hoteles y restaurantes recolectados			
Cantidad de residuos de barrido, jardinería y desmonte			
Cantidad de residuos de establecimientos de salud generados			
Cantidad de residuos industriales generados			
Cantidad de residuos transportados a la planta de transferencia (si existe)			
Cantidad de residuos recepcionados en el botadero o relleno sanitario		460 kg/día	

C. Composición de los residuos sólidos

Composición	Cantidad	Comentarios
Materia orgánica	/	
Plástico		
Papel/ cartón		
Vidrio		
Metal/ latas		
Textiles		
Pilas		
Inertes		
Rastrojos, follaje		
Otros		

D. Personal de limpieza pública.

	Cantidad	Comentarios
Funcionario y personal administrativo	1	
Cantidad total de barredores	2	> Son los mismos
Cantidad total en personal de recolección	2	
Cantidad total en choferes	0	
Otros	1	

E. Maquinarias y equipo

	Marca	Modelo	Capacidad	Antigüedad	Comentarios
Vehículos recolectores					
Cargadores frontales					
Rodillos mecánicos					
Carretillas (6)		(Comme)			
Rostros (12)		"			
Lampas (10)		"			
Otros (06)		"			
Otros		"			
Escobas (30)		"			
Recolectores (30)		"			
Tachos (18)		Cilindros de 2000.			

F. Reciclaje.

	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Cantidad de materia orgánica reciclada		
Cantidad de materia inorgánica reciclada		La Municipalidad
Generación de compost		
Generación de humus		No realiza
Número de recicladores y/o grupos formalizados		Reciclaje
Nombre de las empresas recicladoras que adquieren el material reciclado		


G. Materiales reciclados

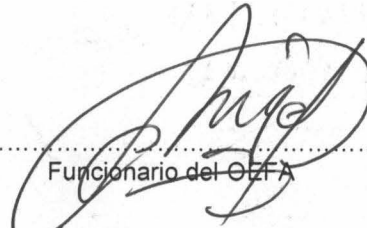
Composición	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Papel y cartón		La Municipalidad
Vidrio		No realiza
Plástico		
Metal/ latas		Reciclaje.
Pilas		
Otros		

H. Ubicación de los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos

Ubicación	Cantidad (Tn/día)	Comentarios
Gallo nemi	160 kg/día	RRSS domésticos

Firmas:


 Representante de la Municipalidad
 Diogenes Ventocilla Pablos
 Encargado del Registro Civil.


 Funcionario del OEFA
 Ing. Angel Escandon Villa
 CIP: 88428.

Fecha: 03/04/2013

